



A9-0259/2020

11.12.2020

INFORME

sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo y la política de la Unión Europea al respecto – Informe anual 2019
(2020/2208(INI))

Comisión de Asuntos Exteriores

Ponente: Isabel Santos

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
ANEXO I	38
ANEXO II.....	55
ANEXO III.....	57
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO	60
INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	70
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	71

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo y la política de la Unión Europea al respecto – Informe anual 2019 (2020/2208(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vistos la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y otros tratados e instrumentos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos,
- Visto el Convenio Europeo de Derechos Humanos,
- Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta»),
- Visto el pilar europeo de derechos sociales, en particular sus principios 2, 3, 11 y 17,
- Vistos los artículos 2, 3, 8, 21 y 23 del Tratado de la Unión Europea (TUE),
- Vistos los artículos 17 y 207 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
- Vista la Estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea, presentada el 28 de junio de 2016,
- Vistos los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible,
- Vistos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y las Observaciones generales del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas,
- Vistos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y las Observaciones generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas,
- Vistas la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas y las recomendaciones generales del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas,
- Vistos la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CNUDN), de 20 de noviembre de 1989, y sus dos Protocolos Facultativos, adoptados el 25 de mayo de 2000,
- Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 30 de marzo de 2007,
- Vista la Declaración Política de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH y el SIDA: En la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del SIDA para 2030, adoptada el 8 de junio de 2016,

- Vista la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, adoptada el 18 de diciembre de 1992,
- Vista la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 22 de diciembre de 2018, sobre un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban,
- Vista la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de designar el 22 de agosto Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias, adoptada el 28 de mayo de 2019,
- Vista la Resolución 2467 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 29 de abril de 2019, sobre la violencia sexual en los conflictos,
- Vistos la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Planteamiento estratégico de la UE sobre las mujeres, la paz y la seguridad 2019-2024,
- Vista la Iniciativa Spotlight de la Unión y las Naciones Unidas, sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas,
- Vistos la Plataforma de Acción de Pekín, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y los resultados de las respectivas conferencias de revisión,
- Visto el Convenio n.º 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de 21 de junio de 2019, sobre la violencia y el acoso,
- Vista la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, de 21 de junio de 2019,
- Visto el Memorando de Entendimiento de 16 de agosto de 2019 relativo a la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,
- Vistos el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa y la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, adoptada el 5 de noviembre de 1992,
- Visto el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (en lo sucesivo, «Convenio de Estambul»), de 11 de mayo de 2011, que no ha sido ratificado por todos los Estados miembros,
- Vistos el Plan de Acción sobre derechos humanos y democracia (2015-2019) - «Mantener los derechos humanos entre las prioridades de la agenda de la UE», de 28 de abril de 2015 (JOIN(2015)0016), adoptado por el Consejo el 20 de julio de 2015, y su revisión intermedia de junio de 2017 (SWD(2017)0254),
- Visto el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia (2020-

- 2024), adoptado por el Consejo el 17 de noviembre de 2020,
- Vistas las Conclusiones del Consejo de 18 de febrero de 2019 sobre las prioridades de la UE para 2019 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo de 17 de junio de 2019 sobre la actuación de la UE para reforzar el multilateralismo basado en normas,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo de 15 de julio de 2019 sobre las prioridades de la UE en las Naciones Unidas y en el 74.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo sobre Nicaragua, de 14 de octubre de 2019,
 - Vistas las directrices de la Unión para promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), adoptadas el 24 de junio de 2013,
 - Vistas las orientaciones de la UE sobre el fomento y la protección de la libertad de religión y creencias, adoptadas el 24 de junio de 2013,
 - Vistas las Directrices de la UE sobre la pena de muerte, actualizadas por el Consejo el 12 de abril de 2013, sobre la libertad de expresión en línea y fuera de línea, adoptadas por el Consejo el 12 de mayo de 2014, y sobre los defensores de los derechos humanos, adoptadas por el Consejo el 14 de junio de 2004,
 - Vistas las Directrices de la UE en materia de derechos humanos relativas a la no discriminación en la política exterior, adoptadas por el Consejo el 18 de marzo de 2019,
 - Vistas las Directrices de la UE en materia de derechos humanos relativas al agua potable y al saneamiento, adoptadas por el Consejo el 17 de junio de 2019,
 - Vista la Revisión de 2019 de las Directrices sobre la política de la Unión Europea frente a terceros países en relación con la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, adoptadas por el Consejo el 16 de septiembre de 2019,
 - Vistas la Comunicación de la Comisión, de 6 de octubre de 2020, titulada «Comunicación de 2020 sobre la política de ampliación de la UE» (COM(2020)0660), y la agenda geopolítica de la legislatura UE 2019-2024,
 - Visto el Estudio de la Comisión de junio de 2020 «Legal gender recognition in the EU: the journeys of trans people towards full equality» (Reconocimiento legal del género en la UE: el camino de las personas trans hacia la igualdad plena),
 - Vista la Comunicación conjunta de la Comisión, de 25 de noviembre de 2020, titulada «Plan de acción en materia de género de la UE (GAP) III – un ambicioso programa para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la acción exterior de la UE» (JOIN(2020)0017),
 - Vista la encuesta EU-LGBTI II «A long way to go for LGBTI equality» (Un largo camino por recorrer hacia la igualdad LGBTI+) de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), de 14 de mayo de 2020,

- Vista la Decisión del Defensor del Pueblo Europeo, de 30 de julio de 2020, sobre la función del enviado especial de la Unión para la promoción de la libertad de religión o creencias fuera de la Unión,
 - Vistos los informes del enviado especial de la Unión para la promoción de la libertad de religión o creencias fuera de la Unión y los informes del Intergrupo del Parlamento Europeo sobre libertad de religión y de creencias y tolerancia religiosa,
 - Visto el Informe anual de la UE sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo en 2019,
 - Vista su Resolución, de 13 de septiembre de 2017, sobre la corrupción y los derechos humanos en terceros países¹,
 - Vista su Resolución, de 3 de julio de 2018, sobre la violación de los derechos de los pueblos indígenas en el mundo, incluido el acaparamiento de tierras²,
 - Vista su Resolución, de 15 de enero de 2019, sobre las Directrices de la UE y el mandato del enviado especial de la Unión para la promoción de la libertad de religión o creencias fuera de la Unión³,
 - Vistas su Resolución, de 15 de enero de 2020, sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo y la política de la UE al respecto – Informe anual 2018⁴, y sus resoluciones previas sobre informes anuales anteriores,
 - Vistas todas sus resoluciones sobre violaciones de los derechos humanos, de la democracia y del Estado de Derecho (conocidas como resoluciones de urgencia) aprobadas en 2019 de conformidad con el artículo 144 de su Reglamento interno,
 - Visto su Premio Sájarov a la Libertad de Conciencia, que en 2019 se otorgó a Ilham Tohti, defensor de los derechos humanos uigur, profesor de economía, y preso político retenido en China, que aboga por los derechos de la minoría uigur china,
 - Visto el artículo 54 de su Reglamento interno,
 - Vista la opinión de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A9-0259/2020),
- A. Considerando que la celebración en 2019 del 10.º aniversario de la Carta de los Derechos Fundamentales ha recordado a la Unión su compromiso declarado y su obligación, basada en el Tratado, de emprender decididamente acciones de protección, promoción y cumplimiento de los derechos humanos, tanto dentro como fuera de sus fronteras; que, en dicha ocasión, la UE reafirmó su compromiso de seguir siendo un actor influyente en la escena mundial y de continuar desempeñando un papel destacado

¹ DO C 337 de 20.9.2018, p. 82.

² DO C 118 de 8.4.2020, p. 15.

³ DO C 411 de 27.11.2020, p. 30.

⁴ Textos Aprobados, P9_TA(2020)0007.

como defensor mundial de la democracia y los derechos humanos;

- B. Considerando que la igualdad de género es un valor fundamental de la Unión y el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación es un derecho fundamental consagrado en los Tratados y en la Carta de los Derechos Fundamentales, y que, por consiguiente, la perspectiva de género debe implementarse e integrarse como principio horizontal en todas las actividades y políticas de la Unión;
- C. Considerando que la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín 1995 lleva ya 25 años poniendo de relieve la importancia de la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres, así como de su participación en pie de igualdad en el proceso decisorio y el proceso democrático para la consolidación de la democracia;
- D. Considerando que la falta de mujeres en el desarrollo de la inteligencia artificial (IA) incrementa el riesgo de que haya sesgos; que la educación científica es importante para adquirir capacidades, conseguir un trabajo digno y poder optar a los empleos del futuro, y también para acabar con los estereotipos de género que consideran estos ámbitos típicamente masculinos, con el fin de que las mujeres puedan así disfrutar plenamente de sus derechos humanos;
- E. Considerando que, durante la celebración del 30.º aniversario de la CNUDN en noviembre de 2019, la Unión subrayó su compromiso de desarrollar una estrategia global sobre los derechos del niño y los derechos de los padres y de situar estos en el centro de las políticas de la Unión; que el Parlamento organizó el 20 de noviembre de 2019 una conferencia específica, en la que se abordaron varias cuestiones, como los retos para la protección de los derechos del niño en un mundo digital en constante transformación —en particular por lo que respecta a la prohibición del acceso a pornografía infantil y a la lucha contra el acoso y la violencia—, la superación de las barreras al pleno disfrute de los derechos de los niños, y la consideración de la naturaleza cambiante de los conflictos armados y su impacto en el futuro de los niños y en su desarrollo, educación y vida posterior, al tiempo que se tuvieron en cuenta las declaraciones realizadas por los niños en el debate;
- F. Considerando que la crisis desencadenada por la pandemia mundial de la COVID-19, el modo en que los Estados han respondido a dicha pandemia, el agravamiento de las desigualdades y las penurias que ha causado, en particular a los grupos más vulnerables y marginados, así como a las mujeres, y su impacto en las relaciones internacionales, el orden internacional basado en normas y los conflictos, tienen implicaciones a largo plazo en todas las cuestiones que atañen al respeto de los derechos humanos;
- G. Considerando que, a modo de ejemplo, la crisis causada por la pandemia ha llevado a la mayoría de los países a adoptar medidas de emergencia, recortando las libertades para ejercer numerosos derechos humanos, entre los que destacan las libertades de circulación y reunión, o a establecer nuevos medios de vigilancia para evitar la transmisión del virus de la COVID-19; que dichas medidas han planteado legítimamente cuestiones relativas a su necesidad, legalidad, proporcionalidad, carácter no discriminatorio, duración e implicaciones, en un espíritu de salvaguarda de las libertades fundamentales a corto y largo plazo; que la pandemia también ha ido acompañada de otras tendencias negativas que socavan la democracia y reducen el espacio de la sociedad civil en algunos países;

- H. Considerando que la recesión mundial provocada por la pandemia puede llevar a los gobiernos a dar prioridad a estimular la actividad económica y atraer inversiones; destaca que esto no debe producirse a expensas de su ambición en términos de objetivos políticos y normas para otros ámbitos, como la protección de los derechos humanos, la acción por el clima y la lucha contra la pobreza;
- I. Considerando que el auge a nivel mundial de movimientos autoritarios y populistas entraña una amenaza para los valores y principios en los que se fundamenta la Unión;
- J. Considerando que los regímenes antiliberales se alejan cada vez más del camino de las democracias maduras y de las normas democráticas occidentales, asentándose en posiciones que dan lugar a violaciones continuas y deliberadas de los derechos humanos; que estos regímenes antiliberales restringen los derechos y las libertades fundamentales, ofreciendo así una falsa apariencia de legitimidad electoral, en unas elecciones que no pueden considerarse libres, justas o transparentes;
- K. Considerando que las emergencias ambientales, incluidos el cambio climático y la deforestación, son el resultado de acciones humanas y dan lugar a violaciones de los derechos humanos no solo de las personas directamente afectadas, sino también de la humanidad en su conjunto; que es importante tomar conciencia del vínculo entre los derechos humanos y la protección del medio ambiente; que garantizar el acceso al agua es crucial para calmar las tensiones en determinadas regiones;
- L. Considerando que una mayor coherencia entre las políticas interiores y exteriores de la Unión, y también entre las propias políticas exteriores de la Unión, constituye un requisito indispensable para el éxito y la eficacia de la política de la Unión en materia de derechos humanos; que las políticas de apoyo a los derechos humanos, la democracia, el Estado de Derecho y la lucha contra la impunidad deben integrarse en todas las demás políticas de la Unión con una dimensión exterior, como el desarrollo, la migración, la seguridad, la lucha contra el terrorismo, los derechos de la mujer y la igualdad de género, la ampliación y el comercio; que una mayor coherencia debería permitir a la Unión responder con mayor rapidez a las violaciones de los derechos humanos en fases tempranas y ser un actor más creíble en materia de derechos humanos a nivel mundial;
- M. Considerando que el pleno respeto de los derechos humanos y de las normas europeas entre los socios y vecinos de la Unión, incluida la gestión de la crisis de los refugiados y el tratamiento de la migración, es una de las principales prioridades de la Unión; que la situación de los derechos humanos, afectada por la pandemia de COVID-19, es motivo de preocupación en los países vecinos, que deben adoptar medidas adecuadas al respecto y trabajar en consonancia con sus respectivas sociedades civiles, entre las que se encuentran personas proeuropeas y democráticas;
- N. Considerando que cada vez más países, en particular en Asia, Oriente Medio, África y América Latina, han recurrido a las prohibiciones de viajar para evitar que defensores de los derechos humanos (DDH) asistiesen a eventos internacionales;

Derechos humanos y democracia: tendencias generales y retos fundamentales

1. Celebra las respuestas a la pandemia de la COVID-19 de aquellos Estados que han establecido los derechos a la vida y la salud como sus imperativos fundamentales; subraya que, al mismo tiempo, es fundamental garantizar a las personas un nivel de vida

adecuado; hace hincapié en que todas las medidas de respuesta a la pandemia deben basarse en los derechos humanos y los principios de no discriminación, y deben salvaguardar el progreso hacia la consecución de los ODS;

2. Destaca la necesidad de velar por el pleno respeto de los derechos humanos, y la adhesión al principio de que los derechos humanos son universales, inalienables, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados, y condena todo intento de relativizarlos;
3. Expresa su grave preocupación respecto al menoscabo de las normas en materia de democracia y derechos humanos y del disfrute de las libertades fundamentales que la crisis ha causado en algunos países; considera que este retroceso obedece principalmente al aumento del autoritarismo, así como a las devastadoras consecuencias económicas y sociales de la crisis y a su uso como pretexto para manipular las instituciones del Estado y los calendarios electorales, suprimir las actividades de los DDH, en particular los defensores de las minorías, los opositores políticos, los medios de comunicación y los representantes de la sociedad civil, y restringir las libertades fundamentales y los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas o grupos expuestos a la discriminación, como las minorías religiosas y de creencias y las personas LGBTI, para atender fines no relacionados con la pandemia; destaca, a este respecto, el aumento de la incitación al odio, basada en la raza, el origen étnico, la religión o la casta, la desinformación, la selección de grupos vulnerables acusados de propagación del virus, el aumento de la violencia doméstica y de género y la desigualdad de género; manifiesta su preocupación por los casos de discriminación en la distribución de la ayuda relacionada con la pandemia de COVID-19; rechaza cualquier denegación de ayuda en cualquier circunstancia, también por motivos religiosos; subraya asimismo el recurso, en contravención de los derechos humanos, a tecnologías digitales encaminadas a contener la pandemia mediante el seguimiento de los ciudadanos y la extracción de sus datos privados;
4. Afirma que los Estados deben abstenerse de explotar la pandemia de COVID-19 para consolidar el poder autoritario, debilitar la democracia y el Estado de Derecho o pisotear los derechos humanos; manifiesta su profunda preocupación por el agravamiento de las medidas adoptadas por los regímenes autoritarios, destinadas a reprimir la disidencia y reducir el margen de acción de la sociedad civil; subraya la importancia de la sociedad civil, cuya existencia permite responder de manera flexible, oportuna y eficaz a los regímenes que vulneran el Derecho internacional, los derechos humanos y los principios democráticos; expresa su inquietud por el hecho de que las medidas de emergencia relacionadas con la COVID-19 no suelen ir acompañadas de obligaciones claras de revocarlas una vez finalizada la crisis;
5. Recuerda que el acceso universal a la asistencia sanitaria es un derecho humano y apoya todo avance hacia la cobertura sanitaria universal como algo esencial para el desarrollo sostenible; acoge con satisfacción la respuesta general a la pandemia de la COVID-19 por parte de la Unión, basada en el enfoque «Team Europe», que se centra en expresar solidaridad y ofrecer asistencia tangible a los asociados, en particular a los países más vulnerables y afectados;
6. Observa con preocupación las deficiencias del sistema sanitario en muchos Estados, que socavan el derecho de las personas a la salud física y mental y a su tratamiento, así

como las deficiencias en las medidas preventivas para evitar la contaminación, en las medidas relativas al agua y sanitarias, en la información y en la no discriminación en el acceso y los derechos; acoge con satisfacción la declaración de la Comisión de que la vacuna contra la COVID-19 debe ponerse a disposición de todo el mundo y que la Unión hará todo lo posible para ello;

7. Recuerda que, en el contexto de la pandemia de la COVID-19, los Estados deben velar por que sus respuestas incluyan un enfoque intersectorial y que tenga en cuenta las cuestiones de género, a fin de garantizar los derechos de todas las mujeres y niñas a vivir sin discriminación ni violencia y a acceder a los servicios esenciales de salud sexual y reproductiva que necesitan;
8. Recuerda que la pandemia también ha dado lugar a una disminución del control y la documentación de las violaciones de los derechos humanos a escala mundial; apoya los esfuerzos realizados a escala internacional por evaluar las diversas respuestas nacionales a la pandemia en lo que atañe a las restricciones de las libertades políticas, sociales y económicas, por trabajar en pos del establecimiento de un marco conjunto basado en los derechos humanos que sirva de fundamento para las futuras respuestas a crisis sanitarias; acoge con satisfacción, en este contexto, el desarrollo del «Global Monitor» por parte de la Comisión y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IIDAE);
9. Denuncia enérgicamente los numerosos casos de discriminación, intolerancia, persecución y asesinatos por motivos de raza, etnia, nacionalidad, clase social, casta, religión, creencias, lengua, edad, género, orientación sexual, identidad de género, expresión del género y características sexuales que siguen produciéndose en muchos países y sociedades; deplora los ataques contra personas o comunidades con declaraciones y acciones intolerantes y llenas de odio; considera inaceptable la prevalencia del racismo, el antisemitismo y la xenofobia en muchos países; insiste en que los gobiernos de todo el mundo condenen claramente y adopten un enfoque de tolerancia cero frente al racismo y la discriminación;
10. Subraya la enorme y creciente amenaza para los derechos humanos que suponen el cambio climático, la destrucción del medio ambiente y la pérdida de biodiversidad, al privar a las personas del derecho fundamental a la vida, debido en particular a un mayor nivel de hambre en el mundo, a las desigualdades económicas y sociales, a las restricciones al acceso al agua, y a las muertes adicionales por desnutrición y la mayor propagación de enfermedades; subraya que el cambio climático también socava el disfrute de otros derechos humanos, como el derecho a la seguridad alimentaria, al agua potable y al saneamiento, a la salud, a una vivienda adecuada, a la autodeterminación, al trabajo y al desarrollo; atrae la atención, además, sobre los riesgos que plantea el cambio climático para la paz y la seguridad, ya que la inseguridad alimentaria y la escasez de agua pueden dar lugar a una competencia por los recursos naturales y, posteriormente, a la inestabilidad y los conflictos entre los Estados, y en cada uno de ellos; llama especialmente la atención sobre el vínculo existente entre la explotación de recursos naturales y la financiación de conflictos, guerras y actos violentos, directa o indirectamente, también por parte de algunos actores del sector privado; destaca que los países menos desarrollados son los más vulnerables al cambio climático, ya que les resulta más difícil soportar sus impactos devastadores, a pesar de que producen menos gases de efecto invernadero que los países más ricos, que tienen menos probabilidades

de verse tan afectados por el cambio climático;

11. Afirma que la promoción y la protección de los derechos humanos y la acción por el clima y el medio ambiente están interrelacionadas, porque, en particular, el derecho internacional en materia de derechos humanos proporciona acceso a recursos y medios jurídicos para reparar los daños causados por el cambio climático, aplicar medidas de lucha contra el cambio climático, y procurar que los Estados, las empresas y las personas rindan cuentas por sus respuestas al cambio climático y por llevar a cabo acciones que contribuyan a una mayor degradación del medio ambiente;
12. Destaca que la biodiversidad y los derechos humanos están interrelacionados y son interdependientes, y recuerda las obligaciones en materia de derechos humanos de los Estados respecto a la protección de la biodiversidad de la que dependen esos derechos, en particular previendo la participación de los ciudadanos en las decisiones relativas a la biodiversidad y facilitando el acceso a un recurso efectivo en los casos de pérdida y degradación de la biodiversidad; manifiesta su apoyo a los incipientes esfuerzos normativos a escala internacional en relación con los delitos contra el medio ambiente; anima, a este respecto, a la Unión y a los Estados miembros a promover el reconocimiento del ecocidio como delito internacional en virtud del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI);
13. Subraya la necesidad de prestar especial atención a la ayuda a las personas desplazadas por motivos relacionados con el medio ambiente y el clima; considera que es importante trabajar a escala internacional para establecer una definición del concepto de «desplazados medioambientales» en el contexto de las Naciones Unidas, a fin de crear un marco jurídico internacional y de adoptar un enfoque común para proteger a las personas que se ven obligadas a abandonar el lugar en el que viven; reconoce que las repercusiones medioambientales del cambio climático pueden intensificar los desplazamientos forzados, e insiste, por lo tanto, en la necesidad de aplicar rápidamente políticas que permitan reducir los efectos del cambio climático de conformidad con el Acuerdo de París;
14. Expresa una gran preocupación por la deforestación, la minería ilegal y la producción de drogas ilícitas, en particular en el Amazonas en 2019, dado que los bosques contribuyen a atenuar el cambio climático mediante la absorción y el almacenamiento de dióxido de carbono; subraya que los pueblos indígenas han sido a menudo las primeras víctimas de la deforestación, lo que pone en peligro sus derechos a la tierra, entre otros, y el acceso a recursos vitales; subraya, a este respecto, el derecho a determinar y establecer prioridades y estrategias para su autodesarrollo y para la utilización de sus tierras, territorios y otros recursos; subraya que la impunidad de las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas es una fuerza impulsora de la deforestación y, por lo tanto, considera esencial que se rindan cuentas de esas violaciones; observa que la explotación ilegal de los recursos naturales puede tener graves repercusiones negativas en los derechos sociales, económicos, culturales, civiles y políticos de las comunidades locales, incluido el derecho fundamental de los pueblos a la autodeterminación y el principio de soberanía permanente sobre sus recursos naturales;
15. Acoge con satisfacción las crecientes aspiraciones y movilizaciones de los ciudadanos, en particular de las generaciones más jóvenes, a favor de cambios políticos y sociales favorables al respeto de los derechos humanos, el buen gobierno democrático, la

igualdad y la justicia social, una acción por el clima más ambiciosa y una mejor protección del medio ambiente; destaca la aparición en 2019 de movimientos de protesta masivos en todas las regiones del mundo que reflejan estas aspiraciones, reclamando cambios en el orden institucional y económico de las sociedades y medidas para combatir el cambio climático, y apoyando el desarrollo de una sociedad global más equitativa; condena el hecho de que, en muchos países, se niegue a la gente el derecho a manifestarse pacíficamente, con medidas legales, administrativas y de otro tipo, como la represión de las manifestaciones mediante el uso de la fuerza, la intimidación y la detención arbitraria; destaca que en 2019 se detuvo a cientos de manifestantes pacíficos, muchos de los cuales fueron objeto de malos tratos y detenciones arbitrarias y tuvieron que pagar cuantiosas multas en juicios en los que no se garantizaron unas normas mínimas de procedimiento; destaca la importancia de mantener el carácter pacífico de las acciones de protesta y expresa su preocupación por algunos grupos marginales que han estado aprovechando la oportunidad que ofrecen las manifestaciones y expresiones de los movimientos sociales para llevarlas a cabo mediante la violencia y la perturbación de la vida cotidiana; pide a los Gobiernos que no utilicen una fuerza desproporcionada contra manifestantes pacíficos y que exijan responsabilidades a todos los autores de estos actos;

16. Considera esenciales las respuestas políticas a las demandas legítimas de las sociedades y los ciudadanos basadas en un diálogo integrador que conduzca a un cambio positivo; condena, por otra parte, la represión de los movimientos pacíficos, en particular mediante el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes de seguridad, que determinados gobiernos han infligido a sus poblaciones con el fin de sofocar las voces disidentes o críticas;
17. Destaca que se sigue recurriendo sistemáticamente en todo el mundo a los asesinatos, a los ataques físicos y difamatorios, al encarcelamiento, a las amenazas de muerte, al acoso, a la intimidación y a las restricciones a la libertad de expresión contra los DDH, incluidas las mujeres defensoras de los derechos humanos, los defensores de los derechos religiosos y de creencias, las comunidades locales, los grupos indígenas, los defensores del medio ambiente y de la tierra, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los activistas de la sociedad civil, los denunciantes y los periodistas; señala que las mujeres DDH se enfrentan a amenazas específicas de género;
18. Manifiesta su profunda preocupación por el uso que se hace en algunos países de legislación represivas en materia de ciberseguridad y lucha contra el terrorismo para reprimir a los DDH; destaca la existencia de tendencias políticas hacia un nacionalismo más profundo y el uso indebido de la religión para obtener beneficios políticos, lo que genera intolerancia;
19. Subraya que es obligación de las instituciones de la Unión apoyar activamente a las organizaciones y las personas que se dedican a defender la democracia y los derechos humanos; pide justicia y rendición de cuentas por todos los ataques contra los DDH; pide a la Unión que apoye y proteja a los DDH en toda su diversidad; subraya en este sentido la importancia de la acción del Parlamento para que se oigan sus voces y presionar a las autoridades de terceros países para que liberen inmediata e incondicionalmente a los DDH detenidos por su activismo; apoya la labor de las fundaciones políticas europeas en el fortalecimiento de los procesos democráticos y el fomento de una nueva generación de líderes políticos en todo el mundo;

20. Manifiesta su profunda preocupación por la persistencia de la lacra de las guerras y los conflictos militares y por la ocupación o anexión prolongadas de territorios, que dan lugar a graves violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, en particular los genocidios, las matanzas masivas, los desplazamientos forzados de poblaciones civiles, incluidas las minorías religiosas y el uso de la violencia sexual contra los civiles, en particular contra las mujeres y los niños; condena firmemente la implicación de potencias dictatoriales y autoritarias en guerras subsidiarias y subraya que las soluciones políticas constituyen un requisito previo para una paz sostenible; expresa su profunda preocupación por las crecientes tensiones políticas internacionales y, en determinadas regiones del mundo, por el aumento de la actividad de grupos armados no estatales y organizaciones terroristas y el desarrollo de la violencia sectaria;
21. Lamenta el hecho de que, si bien las Naciones Unidas celebraron su setenta y cinco aniversario en 2020, diversos gobiernos inspirados en actitudes identitarias hayan adoptado medidas para contrarrestar el multilateralismo y los esfuerzos de cooperación internacional en favor de la paz, la resolución de conflictos y la protección de los derechos humanos sobre la base de los fines y principios de la DUDH, el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y el Acta final de Helsinki; critica la falta de un liderazgo internacional conjunto de los países democráticos para responder sistemáticamente a las graves violaciones del derecho internacional en materia de derechos humanos y unir fuerzas para promover los derechos humanos y la democracia, y para sostener los sistemas internacionales basados en normas, e insta a la Unión y a los Estados miembros a llenar este vacío de liderazgo;
22. Deplora la difícil situación de los migrantes y refugiados en todo el mundo, y en particular de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y enfermedades crónicas, las personas con orientaciones sexuales diversas, las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y de creencias perseguidas, que se encuentran entre los más vulnerables; señala que, según se estima, el número de migrantes internacionales en 2019 ascendió a casi 272 millones⁵, lo que equivale al 3,5 % de la población mundial, de los cuales más de 20 millones eran refugiados⁶, y que en los dos últimos años han tenido lugar procesos de desplazamiento y migración a gran escala; toma nota del aumento de solicitantes de asilo en 2019 que solicitaron protección internacional en los Estados miembros de la UE-27⁷ como consecuencia de las prácticas represivas y las violaciones de sus derechos humanos causadas, entre otros, por los regímenes dictatoriales que ostentan ilegalmente el poder político; denuncia las medidas políticas que menoscaban los derechos humanos de migrantes y refugiados y ponen en riesgo su seguridad y sus vidas; denuncia enérgicamente los casos de discriminación, intolerancia, persecución y asesinatos relacionados con la migración o el estatuto de refugiado; rechaza la tendencia negativa hacia el acoso y la criminalización de la labor de quienes defienden los derechos humanos de los migrantes y los refugiados y les prestan asistencia;

⁵ [Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2020](https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020.pdf) – Organización Internacional para las Migraciones (https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020.pdf).

⁶ Según datos publicados por ACNUR (https://www.unhcr.org/refugee-statistics/download/?url=fd4J).

⁷ Estadísticas de Asilo - Eurostat (https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Asylum_statistics/es).

23. Acoge con satisfacción el hecho de que los esfuerzos por promover los derechos de las mujeres y las niñas hayan adquirido mayor relevancia en todo el mundo; observa, sin embargo, que ningún país del mundo ha logrado aún la igualdad de género;
24. Destaca la persistencia de la violencia generalizada por razones de género, incluido el feminicidio, y la discriminación en todas las regiones del mundo, que se derivan de la desigualdad de género, normas de género y dinámicas de poder desiguales, prácticas culturales como la discriminación basada en la casta y de sistemas, políticas y prácticas jurídicos discriminatorios consolidados, así como de actos de propaganda y desinformación que menoscaban los derechos de las mujeres; condena la explotación de las mujeres mediante la trata de seres humanos y todas las formas de violencia de género, incluida la violencia sexual, física y psicológica, que son las formas más generalizadas y sistemáticas de violación de los derechos humanos;
25. Destaca, además, el uso de la violencia sexual contra las mujeres a causa de sus opiniones, religión, orientación filosófica o sexual, o su activismo en defensa de los derechos humanos; subraya que las mujeres y las niñas de minorías étnicas, religiosas y de creencias son doblemente vulnerables a la violencia y la discriminación basadas en el género; recuerda que la violencia contra las mujeres lesbianas y bisexuales en forma de «violación correctiva» sigue siendo un problema sistémico en algunos países debido al estigma social y a sistemas jurídicos discriminatorios;
26. Condena la actual involución en materia de igualdad de género y de derechos de las mujeres, incluidos todos los intentos de hacer retroceder los derechos y las protecciones existentes en el ámbito de la salud y derechos sexuales y reproductivos, así como la legislación, las políticas y las prácticas que siguen negando o restringiendo esos derechos en muchos países del mundo; condena, a ese respecto, la denegación del acceso a una educación sexual amplia, asequible y de alta calidad, a servicios de planificación familiar, a anticonceptivos modernos, a la interrupción legal y segura del embarazo y a la asistencia sanitaria materna, así como los abusos y malos tratos a las mujeres en los centros de atención de la salud materna y antes y después del parto, así como las prácticas coercitivas de salud sexual y reproductiva que no respetan el consentimiento libre e informado de las mujeres; destaca la necesidad de proteger a los padres en situación de vulnerabilidad, en particular en el caso de familias monoparentales y de familias numerosas, para ayudarles a evitar la pobreza y la exclusión social; señala la necesidad de crear un entorno y unas condiciones sociales y económicas que permitan a los padres continuar su desarrollo profesional;
27. Condena asimismo a los Gobiernos en todo el mundo que se oponen a las demandas de igualdad de derechos de las mujeres, o alientan reacciones negativas contra estas peticiones; subraya el papel destacado que desempeñan las mujeres mediante su activismo en los movimientos políticos y sociales, y deplora el elevado peaje que han pagado al ser víctimas de la violencia causada por una represión brutal o una guerra, así como de la explotación sexual durante los conflictos armados;
28. Expresa su profunda preocupación por la continuación de los graves abusos de los derechos humanos cometidos contra menores en todo el mundo en 2019, el año del 30.º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que consisten, en concreto, en el trabajo infantil, los matrimonios precoces y forzados, la trata y la explotación de menores, el empleo de niños soldado en conflictos armados,

el abuso sexual y la prostitución de menores, la separación familiar y la detención de menores por motivos relacionados con la inmigración, así como los problemas a los que se enfrentan las niñas en términos de violencia sexual y de género, los embarazos prematuros, la infección por el VIH y la deserción escolar; considera lamentable que en este contexto de la pandemia numerosos niños y jóvenes hayan tenido que aceptar empleos para satisfacer las necesidades básicas y mantener sus hogares y que, como resultado, hayan abandonado la escuela; subraya que este desarrollo no deseado es una regresión en términos de educación escolar de los niños;

29. Expresa su profundo pesar y su condena por los atentados terroristas y bombardeos perpetrados en el primer semestre de 2019 contra creyentes y sus lugares de culto que se deben preservar y proteger; observa con alarma que estos terribles actos coincidieran con campañas de odio fomentadas por determinados líderes políticos y grupos terroristas que pretenden negar o limitar el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencias; insta a los Estados a que promuevan la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencias y protejan a los grupos minoritarios religiosos o de creyentes vulnerables, adoptando medidas rápidas contra los autores de actos de violencia o de incitación al odio;

Situar la promoción y la protección de la democracia y los derechos humanos en el centro de la política exterior de la UE

30. Recuerda que la Unión se fundamenta en los valores del respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, solidaridad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, como se recoge el artículo 2 del TUE; subraya que promover estos valores externamente, avanzando en la democracia, el Estado de Derecho, la universalidad y la indivisibilidad de los derechos humanos y el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, constituye el núcleo de la política exterior y de seguridad común de la Unión, de conformidad con el artículo 21 del TUE y el interés estratégico de la Unión, y debe reflejarse, de manera efectiva y coherente, en todos los ámbitos de las relaciones de la Unión con países no pertenecientes a la Unión;
31. Subraya la importancia de los esfuerzos del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y la Comisión por hacer frente y responder de manera contundente y enérgica a las violaciones de los derechos humanos dondequiera que se produzcan, incluso en los países asociados cercanos, y de que consoliden de manera continua la sensibilización y el conocimiento de los funcionarios de la Unión y sus Estados miembros en lo que atañe a los derechos humanos y a la igualdad de género; recuerda que el compromiso efectivo y un diálogo significativo con la sociedad civil es la piedra angular del éxito de la política de derechos humanos; pide a todas las delegaciones de la Unión y a sus correspondientes puntos de contacto para los derechos humanos que respeten en todos los casos su obligación de reunirse con los DDH, incluidas las mujeres DDH, y miembros de la sociedad civil, visitar a los activistas, a los miembros de la disidencia democrática y a los DDH detenidos, hacer un seguimiento de sus juicios y abogar por su protección sobre el terreno; pide asimismo a las delegaciones de la Unión que faciliten estas acciones cuando sean diputados al Parlamento Europeo quienes intenten realizarlas en el marco de las misiones oficiales del Parlamento Europeo; subraya la importancia de abordar no solo las consecuencias sino también las causas fundamentales de las violaciones de los derechos humanos;

32. Insta a la Unión y a los Estados miembros a que elaboren una estrategia explícita para contrarrestar la creciente retirada y retroceso de los Estados en el marco internacional de los derechos humanos, en consonancia con los compromisos declarados con el multilateralismo en el Plan de Acción para los derechos humanos y la democracia, así como los intentos a nivel internacional de socavar el concepto de derechos humanos establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; resalta su opinión de que el derecho internacional en materia de derechos humanos y la promesa de alcanzar los ODS de aquí a 2030 deben seguir constituyendo las piedras angulares; recomienda que la Unión prosiga con sus esfuerzos colaborando con países y partes interesadas que puedan o no compartir los mismos valores que la Unión, con el fin de preservar o desarrollar normas internacionales en el ámbito de los derechos humanos, de conformidad con el artículo 21 del TUE;
33. Pide a los Estados miembros que doten de mayor eficacia a la política exterior y de seguridad de la Unión mediante el uso de la regla de votación por mayoría cualificada en el Consejo, en especial cuando se trate de asuntos relacionados con los derechos humanos, en particular de las cuestiones comprendidas en el Plan de Acción de la Unión para los derechos humanos y la democracia y para la adopción de sanciones; pide a los Estados miembros que participen con una voz única y firme de la UE en los foros multilaterales y actúen al unísono cuando se enfrenten a crisis que pongan en tela de juicio los valores e intereses fundamentales de la Unión, ya que esta es la única manera en que la Unión puede desempeñar un papel de liderazgo en la escena internacional y utilizar su influencia para lograr cambios positivos y respuestas mejor coordinadas a los retos globales, principalmente la promoción y la protección de los derechos humanos, así como los desafíos relacionados con el medio ambiente y el clima;
34. Reitera que el reconocimiento de la Unión en la escena mundial así como su credibilidad y eficacia dependen de que sus valores fundamentales, en particular los del respeto de la libertad la democracia, los derechos humanos, el Estado de Derecho y la igualdad, resulten creíbles en el exterior, y esto solo será posible si la Unión garantiza la coherencia interna y externa de sus políticas en estas materias; pide a la Unión y a sus Estados miembros que den ejemplo, defiendan estrictamente los derechos humanos, garanticen la coherencia en la defensa y el respeto de sus valores y garanticen un entorno propicio para la sociedad civil;
35. Deplora el hecho de determinados regímenes autoritarios hayan abusado de las instituciones multilaterales, tratando de neutralizar las instituciones y los mecanismos multilaterales de derechos humanos en su capacidad de hacer que los Estados rindan cuentas por las violaciones de los derechos humanos; pide a la Unión y a sus Estados miembros que trabajen con aliados democráticos de ideas afines en apoyo de una reforma de las instituciones multilaterales con vistas a hacerlas más resistentes a la influencia negativa de los regímenes autoritarios; deplora, asimismo, el hecho de que los escaños del Consejo de Derechos Humanos (CDHNU) estén a menudo ocupados por países con un historial demostrado de graves violaciones de los derechos humanos, y pide a los Estados miembros de la Unión que sean extremadamente cautelosos en sus pautas de votación y que eviten apoyar a países candidatos a ser miembros del CDHNU que violan claramente los derechos humanos;

36. Considera que los diálogos sobre derechos humanos con terceros países pueden constituir un instrumento útil para implicar a ambos interlocutores en la promoción y la protección de los derechos humanos, siempre que estén centrados en obtener resultados y se revisen periódicamente; recuerda que las Directrices de la UE en materia de diálogo sobre derechos humanos con terceros países contienen una lista de criterios para iniciar el diálogo, incluidas «la voluntad del gobierno de mejorar la situación, [...] la adhesión del gobierno a los convenios internacionales en materia de derechos humanos, [...] la voluntad del gobierno de cooperar con los procedimientos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y [...] la actitud del gobierno respecto de la sociedad civil»; pide al SEAE que lleve a cabo una evaluación periódica de cada diálogo, según lo previsto en las Directrices de la UE; insiste en la importancia de que, en el contexto de los diálogos sobre derechos humanos, se planteen casos concretos y se garantice un seguimiento y una transparencia adecuados en relación con dichos casos;

Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos

37. Acoge con satisfacción el nombramiento, el 28 de febrero de 2019, de Eamon Gilmore como representante especial de la UE (REUE) para los Derechos Humanos; reitera que el nombramiento del REUE ha de ser objeto de una audiencia previa en el Parlamento; anima al REUE a proseguir sus acciones diplomáticas para mejorar la eficacia de la política de la Unión en materia de derechos humanos, a consolidar alianzas internacionales para promover la agenda en dicha materia, y a convencer a interlocutores de todo el mundo para que adopten y apliquen políticas que se ajusten a los más altos estándares de democracia, derechos humanos, el Estado de Derecho y buena gobernanza, así como al derecho y las normas internacionales, en particular el derecho humanitario internacional y la justicia penal internacional; recomienda, además, que el REUE redoble sus esfuerzos por garantizar la coherencia interna de la Unión en la definición y la ejecución de su política exterior en lo que atañe a los derechos humanos; insiste en que sus informes periódicos al Consejo también se compartan con el Parlamento; pide a la Unión que refuerce la visibilidad del REUE y la transparencia de sus actividades y misiones, entre otras cosas, mediante una sección específica en el sitio web del SEAE, que lo convierta en un puesto permanente con recursos adecuados y capacidad para hablar públicamente con el fin de informar de los logros de las visitas a terceros países, y comunicar las posiciones de la Unión sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos, como parte de una reforma general de la función del REUE;

Acuerdos internacionales

38. Reitera su petición de que las cláusulas sobre derechos humanos se incluyan sistemáticamente en todos los acuerdos internacionales entre la UE y países terceros, en particular los acuerdos comerciales y de asociación, y de que estos se apliquen y supervisen debidamente, incluso mediante criterios de referencia cuantificables y evaluaciones periódicas del impacto, con la participación del Parlamento y la sociedad civil; subraya que estas cláusulas deben establecer mecanismos para garantizar su aplicación efectiva y procedimientos que formulen las consecuencias inequívocas y creíbles derivadas de los incumplimientos de los acuerdos, incluida la suspensión o, como último recurso, la retirada de la Unión de los mismos; pide que se mejore la coordinación y la comunicación entre los agentes especializados responsables de los ámbitos de política pertinentes, como el comercio y los derechos humanos, a fin de integrar más eficazmente los aspectos relativos a los derechos humanos en la política

comercial y de inversiones; insta a que se establezcan mecanismos independientes de supervisión de los derechos humanos en relación con los acuerdos de comercio e inversión extranjera, así como un mecanismo independiente de reclamación, con el fin de proporcionar a los ciudadanos afectados y a las partes interesadas locales un recurso efectivo a la reparación;

39. Subraya que la promoción y la protección de la democracia y los derechos humanos en terceros países pueden lograrse de manera efectiva mediante el uso de la condicionalidad en los incentivos económicos y políticos de la Unión, como el acceso a la financiación de la Unión, la concesión del sistema de preferencias generalizadas (SGP) y de otras facilidades arancelarias y la concesión de la exención de visado Schengen de la Unión; recuerda en este contexto que, de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1806, la Comisión debe supervisar e informar periódicamente al Parlamento Europeo, también sobre la situación de los derechos humanos en los terceros países beneficiarios de la exención de visado y debe suspender dicha exención en caso de que se produzcan violaciones en el país de que se trate;

Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional

40. Pide la ejecución de un presupuesto adecuado para las actividades y el apoyo destinados a promover y proteger la democracia y los derechos humanos, en el marco del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI), con el fin de adecuarse al nivel del compromiso y la ambición de la Unión;
41. Pide a la Comisión que supervise e incluya, como parte de su informe anual sobre la consecución de los objetivos del IVDCI, un capítulo sobre el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento del artículo 8 - «Principios generales del Instrumento» por parte de los países asociados que se benefician de su financiación; pide a la Comisión que proponga medidas apropiadas, incluidas la suspensión de la financiación de la Unión a los agentes estatales y la reorientación de la ayuda hacia la sociedad civil, en caso de violación grave de los derechos humanos o de vulneración de los principios del IVDCI por parte de sus beneficiarios; pide una mayor transparencia en lo que respecta a las disposiciones relacionadas con los derechos humanos en los acuerdos de financiación y una aclaración del mecanismo y los criterios de suspensión de esos acuerdos en caso de violación de los derechos humanos, los principios democráticos y el Estado de Derecho y en casos graves de corrupción; pide a la Comisión que se abstenga estrictamente de utilizar el apoyo presupuestario a gobiernos de terceros países como modalidad operativa en los países que son testigos de violaciones generalizadas de los derechos humanos y de represión de los DDH;
42. pide a la Unión que proceda con especial cuidado en la evaluación y la prevención de cualquier violación relacionada con sus propias políticas, proyectos y operaciones de financiación en terceros países, entre otras cosas creando un mecanismo de reclamación para personas o grupos de personas que consideren que sus derechos han sido vulnerados por las actividades de la Unión en esos países;
43. Acoge con satisfacción la inestimable ayuda que se aporta a las organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo en el marco del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, que constituyó el principal instrumento de la Unión para la aplicación de su política exterior de derechos humanos; pide un aumento

de la financiación destinada a la sociedad civil y los derechos humanos en el instrumento mundial que le suceda;

44. Pide a la Comisión que establezca, en cooperación con el SEAE, un marco para que el Banco Europeo de Inversiones (BEI) informe anualmente de sus operaciones fuera de la Unión por lo que respecta al cumplimiento de los principios generales que guían la acción exterior de la Unión a que se refieren el artículo 21 del TUE, el Marco estratégico y el Plan de acción de la UE sobre derechos humanos y democracia; insta a la Comisión a garantizar que los proyectos apoyados por el BEI estén en consonancia con la política y los compromisos de la Unión en materia de derechos humanos y que existan mecanismos de rendición de cuentas para que las personas denuncien violaciones relacionadas con las actividades del BEI; pide al BEI que prosiga sus esfuerzos para transformar su política sobre normas sociales en una política de derechos humanos en el ámbito de la banca; pide la introducción de criterios de referencia en materia de derechos humanos en las evaluaciones de los proyectos;

Plan de acción de la UE sobre Derechos Humanos y Democracia

45. Celebra la adopción del Plan de acción de la UE sobre Derechos humanos y Democracia 2020-2024; expresa su decepción por el hecho de que el SEAE no haya prestado la debida atención a la oferta del Parlamento y su Subcomisión de Derechos Humanos de contribuir activamente a la preparación del plan de acción, en un espíritu de buena cooperación interinstitucional;
46. Pide al SEAE y a la Comisión que consulten periódicamente a la sociedad civil y entablen un diálogo estructurado y regular con los órganos competentes del Parlamento sobre la aplicación del nuevo plan de acción, con el fin de que el Parlamento pueda desempeñar su papel en las actividades del plan de acción, en particular a través de la diplomacia parlamentaria, y pueda ejercer eficazmente su función de control; recomienda que se establezca un conjunto de parámetros de referencia e indicadores de progreso con el fin de supervisar eficazmente la ejecución del plan de acción; pide al SEAE que informe de los avances realizados en la consecución de los objetivos del plan de acción con arreglo a estos parámetros de referencia; solicita al SEAE que lleve a cabo un seguimiento periódico de las resoluciones y los debates del Parlamento que sean pertinentes para la ejecución del plan de acción; insiste en que los Estados miembros asuman la responsabilidad del plan de acción y contribuyan al informe anual sobre su aplicación informando sobre sus propias actividades realizadas en el marco de este documento estratégico;

Responder a los retos globales en materia de derechos humanos y democracia

Gobernanza democrática y espacio para la sociedad civil

47. Considera que la gobernanza democrática y el Estado de derecho son objeto de ataques a nivel mundial debido a una combinación de factores entre los que figuran el auge del autoritarismo, el aumento de las desigualdades y de la pobreza, la presión sobre la sociedad civil, la proliferación de noticias falsas, la desinformación, las ciberamenazas y la guerra híbrida, la injerencia política y las campañas llevadas a cabo por agentes externos, la pérdida de credibilidad de las autoridades públicas, la polarización de las sociedades y el debilitamiento de las organizaciones colectivas que defienden el interés público; destaca asimismo que los ataques a la libertad de los medios de comunicación y

los intentos de manipular el discurso público difundiendo noticias falsas en las redes sociales nunca han sido tan frecuentes ni tan fuertes; expresa su preocupación por el hecho de que las prácticas autoritarias, como la estigmatización de los actores de la sociedad civil como «agentes extranjeros», se están copiando y difundiendo a nivel mundial;

48. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que sigan apoyando el fortalecimiento de instituciones democráticas y los procesos electorales transparentes y creíbles en todo el mundo, que fomenten y propicien el debate democrático, combatan las desigualdades, apoyen el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y el diálogo entre los diferentes segmentos de la sociedad, combatan la corrupción y la impunidad, y fortalezcan la independencia e imparcialidad del poder judicial y del mecanismo de rendición de cuentas; pide a la Unión que intensifique aún más sus esfuerzos en materia de observación electoral y una cooperación más estrecha con las organizaciones internacionales, especialmente con las de especial relevancia, como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;
49. Hace hincapié en que la corrupción y los abusos de los derechos humanos están intrínsecamente vinculados; pide a la Unión que integre la lucha contra la corrupción en su agenda de derechos humanos; reitera el deber de la Unión de proteger a las asociaciones anticorrupción, a los periodistas de investigación y a los denunciantes que trabajan para sacar a la luz los casos de corrupción y fraude;

Acción por el clima y derechos humanos

50. Afirma que la promoción y la protección de los derechos humanos y la acción por el clima y el medio ambiente están interrelacionadas, porque, en particular, el derecho internacional en materia de derechos humanos proporciona vías judiciales para reparar los daños causados por el cambio climático, aplicar medidas de lucha contra este fenómeno, y hacer que los Estados, en particular los más contaminantes, las empresas y los responsables políticos rindan cuentas por sus respuestas al cambio climático;
51. Apoya un enfoque inclusivo y basado en los derechos para impulsar la acción por el clima, que garantice la participación pública y el acceso a la justicia en la adopción, aplicación y revisión de decisiones políticas relacionadas con el cambio climático y sus consecuencias; afirma que la lucha contra el cambio climático va acompañada del apoyo y la protección de quienes defienden el planeta y sus recursos naturales, incluidos los defensores de la tierra y el medio ambiente y las comunidades indígenas;

Enfoque de la UE respecto a los conflictos, asunción de responsabilidades por las violaciones de los derechos humanos y lucha contra la impunidad

52. Subraya la complejidad de los conflictos modernos, que a menudo se desarrollan a escala nacional o regional, a veces en forma de ataques híbridos o cibernéticos, en los que participan numerosas partes, incluidas organizaciones terroristas y agentes no estatales, y tienen consecuencias humanitarias desastrosas, en particular debido a las dificultades para distinguir entre combatientes y no combatientes; pide que la Unión refuerce su respuesta a los conflictos, abordando sus causas profundas, invirtiendo en esfuerzos de prevención y mediación de conflictos, procurando y manteniendo un espacio para las soluciones políticas, creando asociaciones y alianzas con países y organizaciones regionales afines, prestando más apoyo a misiones civiles o militares

destinadas a mantener la paz, y promoviendo iniciativas de generación de confianza entre las partes beligerantes; pide asimismo a la Unión que garantice la integración de la perspectiva de género en todos estos esfuerzos, aumentando el papel de las mujeres y los jóvenes en la prevención y resolución de conflictos, así como en el mantenimiento de la paz, la ayuda humanitaria y las operaciones de reconstrucción tras los conflictos, la justicia transicional y la promoción de los derechos humanos y las reformas democráticas; pide igualmente a la Unión que aborde la trata de seres humanos y la violencia sexual y de género, y que garantice un acceso constante a servicios sanitarios esenciales que salvan vidas; insiste en la importancia de garantizar la coherencia de la política de la Unión en relación con las situaciones de ocupación o anexión de territorios; recuerda que el Derecho internacional humanitario debe guiar la política de la Unión en relación con todas estas situaciones, también en los casos de ocupación prolongada;

53. Pide a todos los Gobiernos que concedan un acceso sin restricciones a todos sus territorios a los observadores internacionales, incluidos el REUE para los derechos humanos, la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los procedimientos especiales de las Naciones Unidas; subraya la importancia de facilitar un acceso sin restricciones a las principales organizaciones humanitarias internacionales y los observadores internacionales a las zonas afectadas por conflictos y agresiones militares en curso;
54. Pide a los Estados miembros que se atengan estrictamente a las disposiciones del artículo 7 del Tratado de las Naciones Unidas sobre el Comercio de Armas relativo a la exportación y la evaluación de las exportaciones y de la Posición Común de la UE sobre exportaciones de armas, mediante el rechazo de toda transferencia de armas y equipos de vigilancia que pueda dar lugar al riesgo de que el Estado importador cometa o facilite violaciones de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario, también en el contexto del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz;
55. Pide a los Estados miembros que establezcan un pilar de derechos humanos en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz que incluya, entre otras cosas, el objetivo de capacitar y apoyar a la sociedad civil, también a través de programas con fondos asignados específicamente al apoyo de los DDH como contribuyentes a la consolidación de la paz; pide a los Estados miembros que consideren la posibilidad de incluir salvaguardias y evaluaciones de impacto obligatorias en materia de derechos humanos en el futuro Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, incluido el cumplimiento de un sólido marco político de diligencia debida en materia de derechos humanos (DDDH) en cuestiones de defensa y seguridad, inspirado en la política de las Naciones Unidas en materia de DDDH;
56. Reafirma su apoyo inquebrantable a la CPI, e insta a los Estados Partes en el Estatuto de Roma a proporcionar a la CPI los recursos financieros adecuados para que pueda cumplir sus funciones en el ámbito de su mandato; pide a la CPI que prosiga su labor con imparcialidad e independencia; pide a la Unión y a sus Estados miembros que alienten a todos los miembros de las Naciones Unidas a ratificar y aplicar el Estatuto de Roma; pide a los firmantes del Estatuto de Roma que cooperen con la CPI; considera que los ataques contra la CPI son sumamente lamentables y, por último, condena las sanciones individuales impuestas a su personal, en particular las aplicadas contra el fiscal jefe de la CPI, que son inaceptables; pide a los Estados Partes que adopten

medidas concretas para lograr la supresión de dichas sanciones y apoyar a los afectados por ellas; subraya que la CPI es la única institución internacional que posee la capacidad de procesar algunos de los delitos más terribles del mundo y de defender a las víctimas que carecen de otro recurso; reconoce el trabajo de la evaluación de expertos independientes, encargados de identificar las esferas que deben reformarse, y pide a la CPI que adopte todas las medidas necesarias para mejorar su desempeño, eficacia y efectos positivos, en particular en relación con las comunidades y las víctimas afectadas por su labor; pide a la Unión y a los Estados miembros que sigan protegiendo la independencia e imparcialidad de la CPI frente a ataques encaminados a obstaculizar el funcionamiento de la justicia penal internacional; pide a la Comisión y al SEAE que exploren nuevas vías y propongan nuevos instrumentos para contribuir a la lucha contra los delitos internacionales y ayudar a que las víctimas de infracciones del Derecho internacional de derechos humanos y del Derecho internacional humanitario tengan acceso a la justicia internacional y obtengan amparo y reparación, también mediante la creación de capacidades en los Estados miembros y terceros países para aplicar el principio de jurisdicción universal en sus ordenamientos jurídicos nacionales;

57. Reitera su petición al alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y vicepresidente de la Comisión (AR/VP) de que nombre a un representante especial de la Unión en materia de Derecho humanitario internacional y justicia internacional con el mandato de fomentar, integrar transversalmente y representar el compromiso de la Unión en favor de la lucha contra la impunidad;
58. Pide a los Estados miembros y a la Red de la UE de Cooperación contra el Genocidio que apoyen al equipo de investigaciones de las Naciones Unidas en la recopilación, conservación y almacenamiento de pruebas de los crímenes que se están perpetrando o se acaban de perpetrar para que no desaparezcan;
59. Expresa la necesidad de garantizar la justicia para todas las víctimas de infracciones del Derecho internacional de derechos humanos y del Derecho internacional humanitario y, a la luz de todos los conflictos armados actuales, pide el cese inmediato de las hostilidades; subraya que la comunidad internacional tiene la responsabilidad de poner fin a la impunidad y a las graves violaciones que se han cometido en diversos países;
60. Manifiesta su profunda preocupación por el uso de la violencia sexual y de género como arma de guerra; subraya que el Estatuto de Roma considera que los delitos sexuales y la violencia de género son crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o elementos constitutivos de genocidio o tortura; pide una acción concertada para poner fin al uso de la violencia sexual como arma de guerra; acoge con satisfacción la Resolución 2467 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) sobre la violencia sexual en situaciones de conflicto y todas las resoluciones conexas de este órgano, empezando por la 1325 del CSNU sobre las mujeres, la paz y la seguridad, que afirma el compromiso del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de prevenir el uso de la violencia sexual como táctica de guerra y terrorismo recurriendo a todos los medios a su disposición, incluidas las sanciones y otras medidas específicas contra los infractores; subraya la necesidad de garantizar que a las mujeres víctimas de violaciones de guerra se les presten todos los servicios y la asistencia médica y psicológica necesarios y seguros, incluido el aborto seguro, según lo previsto en el Derecho internacional humanitario; pide a la Unión que luche contra la impunidad de las violaciones de los derechos sexuales y reproductivos en contextos de conflicto y apoya los derechos de las

mujeres y las niñas a la verdad, las vías de recurso eficaces y las reparaciones por violaciones de estos derechos; acoge con satisfacción, por otra parte, que Naciones Unidas creara el 30 de octubre de 2019 un Fondo Mundial para Sobrevivientes de Violencia Sexual en Conflictos, con el fin de ayudarles a acceder a las reparaciones pertinentes;

61. Recuerda los informes de las Naciones Unidas de evaluación de las actividades de aplicación de normas y asistencia correctiva en materia de explotación y abusos sexuales cometidos por los funcionarios de las Naciones Unidas y el personal asociado en operaciones de mantenimiento de la paz; subraya la necesidad de que las Naciones Unidas, los Estados miembros de la Unión y los órganos de la política común de seguridad y defensa de la Unión investiguen, enjuicien y sentencien sin dilación y con la mayor firmeza al personal de las Naciones Unidas, de los Estados miembros y de la Unión que hayan cometido actos de violencia sexual; recuerda la necesidad de reformar las estructuras correspondientes para acabar con la impunidad del personal de las Naciones Unidas y de la Unión, estableciendo mecanismos transparentes de vigilancia y rendición de cuentas que funcionen correctamente; considera inaceptable que la actuación legal contra los presuntos abusos siga siendo en la actualidad puramente voluntaria y dependa del país que ha puesto a disposición las tropas; expresa su convencimiento de que los graves delitos de esta naturaleza también podrían reducirse y prevenirse mediante la formación y la educación; recuerda que urge evitar estos delitos en el futuro, también para recuperar la confianza de las poblaciones locales en las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz;
62. Pone de relieve el vínculo entre las violaciones de los derechos humanos y la impunidad generalizada y la falta de rendición de cuentas en las regiones y países afectados por conflictos o caracterizados por actos de intimidación, discriminación, acoso y agresión, secuestro, brutalidad policial, detenciones arbitrarias, casos de tortura y asesinatos que responden a motivaciones políticas; pide a la Unión que apoye medidas destinadas a luchar contra la impunidad y promover la rendición de cuentas en países en los que la dinámica de la impunidad recompensa a los máximos responsables y deja desamparadas a las víctimas;
63. Lamenta que sea necesario expulsar a la ganadora del Premio Sájarov, Aung San Suu Kyi, de la Comunidad del Premio Sájarov, pero celebra la decisión como respuesta a su falta de acción y a su aceptación de los crímenes que se están cometiendo contra la comunidad rohinyá en Birmania;
64. Expresa su preocupación por el hecho de que se produzcan ejecuciones extrajudiciales, torturas y otras violaciones de los derechos humanos en nombre de la lucha contra las drogas ilegales; reitera que la lucha contra la delincuencia no justifica ninguna violación de los derechos humanos y pide una recopilación de mejores prácticas que impliquen un enfoque de minimización de los daños basado en el Estado de Derecho;
65. Elogia la labor y la contribución a la lucha contra la impunidad de Agnès Callamard, relatora especial de las Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, en la realización de investigaciones sobre presuntos casos de asesinatos extrajudiciales en 2019, por ejemplo, sobre el asesinato del periodista Jamal Khashoggi, viéndose sometida a intimidaciones y amenazas;

66. Apoya las reformas del poder judicial para garantizar su imparcialidad e independencia, incluidas las que tratan cuestiones relacionadas con la contratación y el nombramiento de jueces, la corrupción y los prejuicios de género dentro del poder judicial;
67. Pide la adopción y ejecución urgentes de un mecanismo global de sanciones en materia de derechos humanos de la UE que sea autónomo, flexible y reactivo, la denominada Ley Magnitski, como parte esencial del conjunto actual de instrumentos de política exterior y derechos humanos de la Unión, lo que reforzaría el papel de la Unión como agente global en materia de derechos humanos, permitiendo la imposición de sanciones específicas contra las personas y los actores estatales y no estatales y otras entidades responsables o cómplices de violaciones graves de los derechos humanos, incluidos los delitos de corrupción sistemática relacionada con violaciones de los derechos humanos; acoge favorablemente la adopción de mecanismos de sanción de alcance mundial en materia de derechos humanos en un número cada vez mayor de países; destaca la importancia de que este sistema esté sujeto al mecanismo de control jurisdiccional de la Unión; destaca la necesidad de asignar recursos suficientes para posibilitar su ejecución efectiva; pide la creación de un comité consultivo a escala de la UE con la participación del Parlamento; destaca que ese mecanismo contribuirá a combatir las violaciones de los derechos humanos, a luchar contra la impunidad y a proteger a los activistas y defensores de los derechos humanos en todo el mundo, así como para reafirmar la importancia de que la Unión actúe con eficacia en relación con las sanciones relativas a los derechos humanos, lo que, por consiguiente, significa que se debe recurrir a la votación por mayoría cualificada; celebra la adopción de la decisión del Consejo relativa a medidas restrictivas específicas destinadas a impedir y contrarrestar los ciberataques que constituyen una amenaza externa para la Unión y sus Estados miembros;
68. Considera que el brote mundial de COVID-19 no debe utilizarse como pretexto para socavar los regímenes de sanciones; destaca, no obstante, que las sanciones no deben impedir la prestación de asistencia humanitaria, incluida la asistencia médica, en consonancia con el Derecho internacional humanitario;

Defensores de los derechos humanos

69. Condena los asesinatos, las detenciones arbitrarias, la tortura, la persecución, el acoso, la intimidación, el chantaje, la vigilancia digital y física remota y las campañas de difamación contra los DDH, sus familias y abogados, así como contra quienes apoyan y simpatizan con ellos; señala con gran preocupación el creciente número de DDH en el ámbito de la tierra y el medio ambiente que fueron asesinados o atacados violentamente en 2019 por defender los recursos naturales y los derechos de las personas a vivir en un entorno seguro y saludable; observa que en algunas partes del mundo estos ataques han alcanzado niveles peligrosos; destaca en este contexto la particular vulnerabilidad de los DDH y la necesidad de una protección adecuada que les permita llevar a cabo su vital labor sin sufrir acoso ni persecución; subraya el papel que pueden desempeñar las organizaciones confesionales a la hora de responder a las crisis humanitarias, promover la paz, la justicia y el respeto de los derechos humanos, abordar la no violencia y actuar como mediadores en las negociaciones para resolver conflictos;
70. Muestra una especial preocupación por el aumento del número de sentencias pronunciadas sin las garantías mínimas de juicio justo establecidas por el Derecho

internacional; pide a la Unión que siga recurriendo a la cooperación y la diplomacia para garantizar que se respete plenamente el derecho a un juicio justo para todas y cada una de las personas;

71. Pide el cese de todos los ataques contra los DDH, la liberación de todas las personas que hayan sido detenidas arbitrariamente y que se haga rendir cuentas a los responsables; pide a la Unión y a sus Estados miembros que desarrollen una visión estratégica de alto nivel para contrarrestar los crecientes ataques mundiales contra los DDH, incluso mediante la adopción de firmes conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores en las que los Ministros de Asuntos Exteriores pidan a la Unión una acción mundial ambiciosa en defensa de los DDH; pide a las instituciones de la Unión que refuercen su apoyo a los DDH como elemento clave e integral de la política exterior de la Unión en materia de derechos humanos; subraya que el diálogo político y la colaboración con las autoridades de países terceros, la observación de juicios, las reuniones con los DDH en las visitas a los países, las visitas a los DDH detenidos, el apoyo a la reubicación y las declaraciones públicas son elementos esenciales para la ejecución de esta política; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos actuando de una manera más unida y utilizando estos instrumentos de un modo coherente y uniforme, con independencia del país de que se trate, en los casos en que se hayan violado los derechos de los DDH; pide a la Unión y a sus Estados miembros que, con este espíritu, publiquen anualmente las conclusiones del Consejo sobre los DDH en las que se haga balance de su actuación en este ámbito y se establezcan compromisos estratégicos para los DDH al más alto nivel; destaca la acción continuada en 2019 del Parlamento y su Subcomisión de Derechos Humanos para apoyar a los DDH y llamar la atención respecto a la situación de estos, incluidos los galardonados y candidatos al Premio Sájarov, en particular cuando se encuentran en peligro o se enfrentan a violaciones de sus derechos;
72. Pide a la Unión que garantice el acceso de las mujeres DDH que se enfrentan a la violencia de género a mecanismos de protección y recursos, que las apoye políticamente, que aumenten las asignaciones financieras para las organizaciones independientes de la sociedad civil que promueven los derechos de las mujeres y las niñas, y que adopte como anexo a las Directrices de la UE sobre los DDH, un conjunto de instrumentos que ofrezca medidas prácticas para que la Unión responda mejor a las necesidades de las mujeres DDH en todo el mundo;
73. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que eleven el nivel de ambición para garantizar la liberación de los DDH encarcelados, incluidos los casos emblemáticos de DDH encarcelados que ilustran la forma en que los Gobiernos represivos de todo el mundo utilizan sistemáticamente la ley en un intento de difamar y silenciar a los DDH; destaca que entre estos casos figuran galardonados con el Premio Sájarov del Parlamento Europeo y finalistas;
74. Insta a las delegaciones de la Unión y a las representaciones de los Estados miembros a que sigan recurriendo a la diplomacia pública y a las iniciativas para plantear los casos de los DDH y, cuando proceda, a que faciliten la expedición de visados de emergencia y proporcionen alojamiento temporal en los Estados miembros de la Unión;
75. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que mejoren el acceso a los visados de la Unión para la reubicación de corta duración de los DDH, en particular mediante la

inclusión de instrucciones en el Manual de visados de la UE sobre la concesión de facilidades a los DDH y a sus familiares, y que trabajen para modificar los instrumentos jurídicos en materia de visados, en particular el Código de visados;

76. Acoge con satisfacción la renovación en noviembre de 2019 por otros tres años del mecanismo de la UE para los DDH denominado ProtectDefenders.eu; recuerda la importancia de este mecanismo a la vista de las crecientes necesidades y de la diversidad de problemas que afrontan los DDH; pide que se refuerce este mecanismo y su reevaluación constante de acuerdo con sus necesidades;

Derechos de la mujer e igualdad de género

77. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen de manera coherente la estrategia de igualdad de género tanto dentro como fuera de la Unión y que adopten medidas eficaces y concretas para contrarrestar las reacciones negativas contra los derechos de las mujeres, la igualdad de género y la salud y derechos sexuales y reproductivos;
78. Recuerda que la salud y derechos sexuales y reproductivos y una educación sexual adecuada son derechos humanos; pide a la Unión y a los Estados miembros que reafirmen los derechos inalienables de las mujeres a la integridad corporal, la dignidad y la autonomía en la toma de decisiones, que defiendan la universalidad e indivisibilidad de todos los derechos humanos en todos los contextos, y que defiendan y promuevan en particular los que están más amenazados, como la salud y los derechos sexuales y reproductivos;
79. Pide la adopción de un ambicioso plan de acción de la Unión para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en las relaciones exteriores para 2021-2025 (Plan de acción en materia de género III), con fuertes compromisos y acciones en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos; pide a este respecto que se refuerce el apoyo de la Unión a terceros países, especialmente a los países candidatos y a los países vecinos, que apliquen nuevas políticas y cambios legislativos con vistas a adecuar los marcos jurídicos nacionales a los compromisos internacionales y de los ODS en lo que atañe a los derechos de las mujeres y la igualdad de género, a prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, a proteger a las mujeres DDH, a promover la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, a proporcionar a los jóvenes una educación sexual exhaustiva y de base científica, a permitir que las niñas y las jóvenes puedan efectuar con seguridad su transición a la edad adulta y a prevenir y poner fin a la violencia sexual y de género, la mutilación genital femenina y otras prácticas nocivas, incluido el matrimonio precoz y forzado;
80. Pide, además, a la Unión y a los Estados miembros que promuevan la igualdad de género y la salud y los derechos sexuales y reproductivos en todas sus acciones exteriores, también en foros multilaterales y bilaterales, prestando especial atención a los grupos marginados o vulnerables, como las personas LGBTI, y el objetivo de lograr una cobertura sanitaria universal a través de intervenciones relacionadas con la salud y los derechos sexuales y reproductivos y el VIH;
81. Alienta a que se vaya más allá del simple hecho de abordar las causas profundas de las desigualdades estructurales entre los géneros, garantizando la igualdad de oportunidades y fortaleciendo la participación de las mujeres;

82. Señala la necesidad de crear un entorno y unas condiciones sociales y económicas que permitan a los padres continuar su desarrollo profesional;
83. Pide a los Estados miembros que adopten un enfoque común y cooperen con las instituciones internacionales para obtener datos nuevos, comparables y desglosados, así como para desarrollar intervenciones políticas y legislativas específicas para combatir las violaciones de los derechos humanos, y pide a la Comisión que incluya compromisos y criterios de referencia para erradicar la mutilación genital femenina en sus negociaciones y acuerdos de cooperación con los países en cuestión;
84. Recuerda que el Convenio de Estambul, como primer tratado universalmente vinculante que combate la violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia doméstica, establece el punto de referencia para las normas internacionales que se deben ratificar y aplicar; reitera que la adhesión de la Unión al Convenio de Estambul ha sido reconocida como una prioridad clave de la Estrategia de la Unión para la igualdad de género 2020-2025; pide a la Unión y a todos sus Estados miembros que aún no lo hayan hecho que ratifiquen y apliquen el Convenio de Estambul lo antes posible; pide a la Unión que colabore con otros países con el fin de intensificar sus acciones en los ámbitos de la educación, la asistencia sanitaria y los servicios sociales, la recogida de datos, la financiación y la programación, y para prevenir y responder mejor a la violencia sexual y de género en todo el mundo;
85. Subraya que las mujeres y niñas migrantes y refugiadas que necesitan protección deben considerarse titulares de derechos;
86. Alaba los progresos de la Iniciativa Spotlight de la Unión y las Naciones Unidas; pide a la Comisión que vele por que los proyectos patrocinados por la Iniciativa aborden las causas profundas de las violaciones de los derechos humanos de las mujeres, incluida la perpetuación de estereotipos perniciosos basados en el género;

Derechos del menor

87. Reitera su llamamiento a la Unión y a sus Estados miembros para que intensifiquen su cooperación y su diálogo con los terceros países, teniendo como prioridad los derechos y la protección de los niños, con el objetivo de hacer respetar los derechos de los niños en todo el mundo y de que ningún niño se quede atrás; insta en este sentido a la Unión y a sus Estados miembros a que colaboren con los países asociados y comprometan más recursos financieros, en particular en el marco de la ayuda oficial al desarrollo, con el fin de hacer frente a los retos mundiales en materia de salud y educación de los niños, incluido el derecho a la educación en las respectivas lenguas maternas, la erradicación del trabajo infantil, la lucha contra la violencia, los abusos sexuales y el matrimonio precoz y forzoso, la trata y la explotación, y el reclutamiento y el uso en conflictos armados, de los que millones de niños son víctimas; recuerda que los intereses primordiales del niño incluyen la protección, el cuidado y la seguridad del niño en un entorno que le permita crecer con el apoyo y la protección que necesita, y en el que sus necesidades primarias estén cubiertas; subraya que la educación es una herramienta esencial para luchar contra la discriminación y la violencia contra las mujeres y los niños; pide que se adopten medidas para facilitar el acceso de los niños a la educación;
88. acoge con satisfacción la atención prestada a las acciones de la Unión en materia de protección y promoción de los derechos de los niños con ocasión del 30.º aniversario de

la Convención sobre los Derechos del Niño, y reitera su llamamiento a la Comisión para que examine el modo en que la Unión, como organismo, pueda acceder a la Convención;

Derechos de las personas con discapacidad

89. Acoge con satisfacción las ratificaciones en 2019 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Protocolo facultativo; destaca la importancia de tener plenamente en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad; pide a la Unión que integre la lucha contra la discriminación por discapacidad en su acción exterior y sus políticas de ayuda al desarrollo, junto con la lucha por la igualdad de acceso al mercado de trabajo y el acceso a la educación y la formación, y que promueva soluciones que faciliten la participación de las personas con discapacidad en la sociedad; reitera la importancia de la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tanto por parte de los Estados miembros de la UE como por sus instituciones, especialmente en lo que respecta a las obligaciones de la Unión en materia de ayuda humanitaria y cooperación internacional en todas las políticas pertinentes de la Unión; subraya la importancia de la no discriminación y la necesidad de integrar de manera creíble la consideración del principio de accesibilidad universal, y de garantizar el respeto de todos los derechos de las personas con discapacidad;

Derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales

90. Condena la estigmatización, la detención arbitraria, la tortura, la persecución y los asesinatos de personas LGBTI y la incitación a la violencia contra ellas; considera lamentable la creciente evolución divergente entre los países que avanzan hacia una mejor protección de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), en particular mediante la despenalización de la homosexualidad, y los que socavan tales derechos y dejan el campo libre para la persecución, la discriminación y la estigmatización de las personas LGTBI; cree que las prácticas y actos de violencia contra personas motivados por la orientación sexual real o percibida de las víctimas, su identidad de género, su expresión de género o sus características sexuales no deben quedar impunes y deben ser erradicados;
91. Pide a la Unión que desempeñe un papel de liderazgo en la defensa de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación y la estigmatización de las personas LGBTI, la llamada terapia de conversión, la mutilación genital y la esterilización forzosa de las personas transgénero; pide, además, que la Unión utilice todos los instrumentos diplomáticos a su disposición para abogar por la despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre parejas del mismo sexo, y que dé ejemplo en la lucha contra la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales mediante la aplicación efectiva de la nueva estrategia de igualdad de los LGBTI+, tanto dentro como fuera de la Unión; pide a la Unión y a los Estados miembros que apliquen de manera exhaustiva y coherente las Directrices de la Unión para promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas LGBTI en toda su política exterior;
92. Destaca que la pandemia de COVID-19 ha afectado duramente a las comunidades

LGBTQI+, debido a un aumento de la violencia de género contra las personas LGBTQI+ que se vieron obligadas a confinarse o a regresar a familias y hogares discriminatorios, a un aumento del desempleo y de la falta de vivienda, a la imposibilidad de acceder a tratamientos médicos vitales, como los servicios de VIH y a la atención médica relacionada con la transición, dando lugar a una mayor utilización de chivos expiatorios; pide que se incluya a las personas LGBTI en los programas de ayuda por la COVID-19;

Pueblos indígenas

93. Observa con enorme preocupación el sufrimiento y la vulnerabilidad de las comunidades y personas indígenas que se derivan, entre otras cosas, de las consecuencias del cambio climático y la pandemia de COVID-19, y la pérdida de sus tierras y medios de vida debido a las actividades empresariales y los daños asociados; lamenta el hecho de que los pueblos indígenas sigan enfrentándose a situaciones de discriminación y persecución generalizadas y sistemáticas en todo el mundo, incluidos los desplazamientos forzados, las detenciones arbitrarias y el asesinato de defensores de los derechos humanos y de las tierras; recomienda que la Unión y sus Estados miembros incluyan referencias a los pueblos indígenas y a los derechos que contempla la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en los marcos pertinentes y emergentes en materia de diligencia debida, y que velen por que las empresas multinacionales rindan cuentas en caso de incumplimiento de sus obligaciones;
94. Reitera el llamamiento dirigido a la Unión, a sus Estados miembros y a sus socios de la comunidad internacional para que adopten todas las medidas necesarias para el reconocimiento, la protección y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas, como los que les asisten a su lengua, sus tierras, territorios y recursos; celebra el trabajo realizado por la sociedad civil y las ONG en torno a estas cuestiones; reafirma la necesidad de crear un mecanismo de reclamación para la presentación de quejas sobre violaciones y abusos de los derechos de los pueblos indígenas derivados de las actividades de las empresas multinacionales; recuerda su decisión de designar a un ponente permanente sobre los pueblos indígenas en el Parlamento, con el objetivo de supervisar la situación de estos pueblos en lo que se refiere a los derechos humanos; pide a los países que ratifiquen las disposiciones del Convenio n.º 169 de la OIT, de 27 de junio de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales;
95. Insta a los Gobiernos a que elaboren políticas de desarrollo y medioambientales que respeten los derechos económicos, sociales y culturales, y que sean inclusivas respecto de los pueblos indígenas y las poblaciones locales, de acuerdo con los ODS de las Naciones Unidas;

Racismo, discriminación, xenofobia y formas conexas de intolerancia

96. Acoge con satisfacción que el Consejo adoptara en 2019 las Directrices de la UE en materia de derechos humanos relativas a la no discriminación en la política exterior; pide a la Unión y a sus Estados miembros que utilicen todas las herramientas a su disposición para garantizar que los responsables de las violaciones de derechos por motivos de discriminación basada en la raza, la casta (empleo y ascendencia), la religión, el origen étnico o nacional tengan que rendir cuentas de sus acciones;

97. Observa con gran preocupación el alcance y las consecuencias de la jerarquía del sistema de castas, la discriminación basada en la casta y la perpetuación de las violaciones de los derechos humanos por razón de la casta, entre ellas la denegación del acceso a la tutela judicial o al empleo, la segregación, la pobreza y la estigmatización permanentes y las barreras por razón de casta al ejercicio de derechos humanos básicos y al fomento del desarrollo humano; reitera su llamamiento para que se desarrolle una política de la Unión sobre la discriminación por razón de casta; reitera su llamamiento a la Unión y a sus Estados miembros para que redoblen sus esfuerzos y apoyen las iniciativas en las Naciones Unidas y en las delegaciones y las misiones en terceros países para erradicar la discriminación por razón de casta;
98. Recuerda la importancia de apoyar activamente las iniciativas inclusivas y antirracistas, especialmente teniendo en cuenta el aumento de los ataques xenófobos y racistas en todo el mundo, en el contexto de los crecientes llamamientos a la justicia social que inspiraron una ola de protestas en todo el mundo;
99. Reitera el papel fundamental de la educación en la deconstrucción de los prejuicios y estereotipos y en la promoción de la tolerancia, la comprensión y la diversidad, y destaca que la educación es un instrumento clave para poner fin a la discriminación estructural y al racismo en nuestras sociedades; pide a los Estados miembros que promuevan políticas contra la discriminación en todos los ámbitos; considera que la lucha contra el racismo es una cuestión horizontal y que debe tenerse en cuenta en todos los ámbitos de la política de la Unión;
100. Pide a todas las Delegaciones de la Unión y a sus correspondientes puntos de contacto para los derechos humanos que respeten en todos los casos su obligación evaluar y analizar la situación de la no discriminación y que los incluyan en sus estrategias nacionales de derechos humanos y democracia de la Unión, en el capítulo relativo a la no discriminación y la exclusión, así como en sus partes correspondientes sobre los motivos específicos de discriminación o dedicadas a grupos discriminados; subraya que las actualizaciones con respecto a la situación de la no discriminación en los informes anuales de ejecución de las estrategias nacionales de derechos humanos y democracia y los informes de los jefes de misión son vitales para la preparación y la orientación de los diálogos sobre los derechos humanos y que las directrices también establecen que la Unión debe fomentar y apoyar la participación activa de la sociedad civil en los foros y mecanismos multilaterales en relación con la discriminación basada en la casta (empleo y ascendencia);

Minorías nacionales, étnicas y lingüísticas

101. Deplora el hecho de que muchos países, a pesar de sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de protección de las minorías, estén aplicando una política de asimilación forzosa de las minorías nacionales, étnicas y lingüísticas ignorando sus derechos fundamentales y humanos;
102. Pide a los Gobiernos de los países socios de la Unión que respeten los derechos humanos fundamentales de las minorías nacionales, étnicas y lingüísticas, incluidas su cultura, lengua, religión, tradiciones e historia, con el fin de preservar las culturas y la diversidad; reitera la necesidad de cumplir las obligaciones y los compromisos que han asumido en virtud de los tratados y acuerdos internacionales, así como las

recomendaciones del Consejo de Europa;

Libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencias

103. Se muestra consternado por la cifra de asesinatos, atentados y actos de persecución, discriminación, acoso e incitación a la hostilidad que se produjeron, y por el número de restricciones a los derechos que se impusieron en 2019 contra personas y grupos objeto de tales restricciones por su religión, sus creencias, su ateísmo o agnosticismo; reafirma su apoyo a las víctimas de la violencia basada en la religión o las creencias, y su compromiso con la erradicación de este tipo de violencia; subraya la necesidad de prestar especial atención a la situación de las minorías religiosas perseguidas en todo el mundo, que se enfrentan a discriminación, amenazas, leyes contra la blasfemia, leyes contra la conversión, demolición de sus lugares de culto, violencia, esclavitud, violaciones, desapariciones forzadas, ejecuciones y genocidio;
104. Expresa además su preocupación por el uso indebido y la instrumentalización de la religión para menoscabar otros derechos humanos, incluidos la salud y los derechos sexuales y reproductivos y los derechos de las personas LGBTI; lamenta que algunos países ya tengan, apliquen o pretendan introducir leyes penales que castiguen la blasfemia, la conversión o la apostasía; hace hincapié en que la libertad de religión o creencias incluye el derecho a no creer, a profesar opiniones teístas, no teístas, agnósticas o ateas, así como el derecho a la apostasía;
105. Pide a la Comisión, al SEAE y a los Estados miembros que apliquen las Directrices de la UE para la promoción y protección de la libertad de religión o creencias; reitera su llamamiento al Consejo y a la Comisión para que lleven a cabo una evaluación transparente y exhaustiva de la eficacia y el valor añadido del cargo de enviado especial antes de iniciar el proceso de renovación de este mandato y cargo por parte de la Comisión; insiste en que, tras la evaluación, su trabajo debe contar con los recursos adecuados para mejorar la eficacia de la Unión en este ámbito; lamenta el retraso en la realización de esta evaluación; pide a la Comisión que garantice la transparencia en el nombramiento, el mandato, las actividades y las obligaciones de informar del próximo enviado especial de la Unión y que asegure su compromiso con la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos y de los valores europeos; recuerda a la Comisión la necesidad de apoyar adecuadamente el mandato institucional, la capacidad y las obligaciones del enviado especial;
106. Acoge con satisfacción el intercambio mundial sobre religión en la sociedad, lanzado por la AR/VP en Bruselas el 6 de septiembre de 2019; recomienda, no obstante, que se preste la misma atención a las relaciones interreligiosas e interreligiosas; aboga en este sentido por el desarrollo del apoyo de la UE al diálogo interreligioso a escala local con el objetivo de luchar contra el extremismo y la incitación al odio; pide además que la consideración de los objetivos de promoción y protección de la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencias se integre en una gama más amplia de actividades de la UE relacionadas con los derechos humanos;
107. Reitera la importancia que concede a la libertad académica e insta a la Unión y a los Estados miembros a que intensifiquen sus esfuerzos diplomáticos mediante la colaboración bilateral y multilateral en relación con las amenazas o los ataques a la libertad académica por parte de agentes estatales y no estatales, en particular los ataques

violentos contra instituciones y miembros de la comunidad educativa superior, así como las políticas o prácticas discriminatorias, las restricciones o presiones indebidas sobre la investigación o la expresión, y el enjuiciamiento o la detención ilegales; pide al SEAE y a la Comisión que vuelvan a examinar los mecanismos de apoyo y protección existentes para los DDH a fin de desarrollar la capacidad de identificar y prestar asistencia, incluida la protección y el apoyo de emergencia, en los casos de ataques a la libertad académica; pide a la Comisión que asegure un apoyo constante y de alto nivel al el Centro Interuniversitario Europeo para los Derechos Humanos y la Democratización y al Campus Mundial de Derechos Humanos y Democracia, como rasgo distintivo del apoyo de la Unión a la educación sobre derechos humanos a nivel mundial;

Libertad de expresión, libertad de prensa y derecho a la información

108. Condena el asesinato, el secuestro, el encarcelamiento, el acoso, la intimidación y los ataques, también por medios físicos y judiciales, de que han sido víctimas muchos periodistas, blogueros y denunciantes de irregularidades, así como el control o el bloqueo de internet y de los medios de comunicación; recuerda que la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación son pilares esenciales de una sociedad democrática; reconoce la importancia del derecho a la información en las sociedades modernas, también en la lengua materna de todas las comunidades étnicas, y el papel que desempeñan todas las formas de comunicación en el desarrollo de una cultura de pluralismo; recuerda que los medios de comunicación deben respetar el principio de no discriminación;
109. Denuncia los intentos de algunos regímenes y autoridades de eliminar o restringir los derechos a la libertad de expresión o a la libertad de prensa, que justifican ilegítimamente como necesarios para reforzar la seguridad o la salud pública, o luchar contra el terrorismo, la difamación, el insulto o la blasfemia; destaca la nueva oleada de censura, por parte de algunos gobiernos, que están aprovechando la lucha contra las noticias falsas durante la pandemia de COVID-19 como excusa;
110. Condena la desinformación y los ataques propagandísticos contra las minorías y que tienen por objeto deslegitimar los valores que la Unión defiende en todo el mundo; muestra su preocupación por el aumento de los discursos de odio y la incitación a la violencia en la comunicación en línea y fuera de línea, ya que constituyen una amenaza directa al Estado de Derecho y a los valores consagrados en los derechos humanos; observa que la creciente polarización social y política exacerbada por los algoritmos de las redes sociales que recurren a técnicas de seducción mental alimenta el radicalismo, inhibe por completo el pensamiento crítico, hace imposible el diálogo y allana el camino al extremismo;
111. Recomienda que se establezcan las mejores salvaguardias posibles contra la difusión de la desinformación y la propaganda hostil mediante la articulación de un marco jurídico tanto a escala de la Unión como internacional que responda a las amenazas híbridas, incluida la guerra cibernética y de la información; sigue apoyando las iniciativas que contribuyen a distinguir entre noticias falsas y desinformación propagandística, por un lado, y la información recogida como parte de un trabajo independiente y genuino realizado por periodistas, por otro;
112. subraya los casos de concentración de los medios de comunicación en manos de

particulares, así como la falta de transparencia por lo que respecta a la propiedad de los medios de comunicación, que limitan el pluralismo, que es esencial para el acceso a una información imparcial;

113. Condena firmemente los procedimientos judiciales injustificados contra periodistas con el objetivo de hacerlos quebrar (demandas estratégicas contra la participación pública) y silenciarlos, en particular en los casos de corrupción; subraya la necesidad de establecer plataformas que emitan una alerta temprana cuando haya periodistas en peligro, así como plataformas que protejan su trabajo de modo que otros periodistas puedan proseguir las investigaciones en curso sin interrumpirlas por temor a las consecuencias jurídicas;
114. Recuerda que todo límite a la libertad de expresión o a la libertad de prensa debe atender un fin legítimo en consonancia con las obligaciones internacionales consagradas en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
115. Pide a la Unión que haga todo lo posible por proteger la libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación y a quienes intentan defenderla; pide a la Unión y a los Estados miembros que condenen cualquier medio de intimidación física o judicial utilizado contra periodistas con la intención de silenciarlos; insta al representante especial de la Unión Europea a que preste especial atención a la protección de la libertad, la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación en todo el mundo; destaca la importancia de garantizar la aplicación efectiva y sistemática de las Directrices de la UE sobre derechos humanos relativas a la libertad de expresión en Internet y fuera de Internet, y de efectuar un seguimiento periódico de su impacto;
116. Destaca el cambio continuo en el entorno de los medios de comunicación y el uso creciente de las redes sociales en todo el mundo; subraya los retos y riesgos que plantea esta evolución en lo que atañe a las violaciones de la libertad de expresión en línea y fuera de línea, la censura, la protección de datos, la incitación al odio, el acoso y la seguridad de los periodistas y los denunciantes de irregularidades, entre otros factores; pide a la Comisión que supervise las políticas y prácticas de las empresas de las redes sociales, en particular sus herramientas de autorregulación, que tienen implicaciones en el ejercicio de la libertad de expresión en todo el mundo, y que presente propuestas de cambios de políticas o de legislación cuando proceda;

Pena de muerte, tortura y otras formas de malos tratos

117. Condena el uso de la tortura, los tratos inhumanos o degradantes y la pena de muerte, que siguen practicándose en muchos países de todo el mundo; pide a los países que aún no lo hayan hecho que adopten de forma inmediata una moratoria de la pena de muerte como paso previo a su abolición; acoge con satisfacción la evolución positiva en 2019 en cuanto al debilitamiento del apoyo político al mantenimiento de la pena de muerte en algunos países que no la han abolido; deplora, no obstante, las decisiones de algunas autoridades judiciales nacionales que han dado lugar a un incremento de las ejecuciones en comparación con años anteriores; pide a la Unión que siga condenando sistemáticamente el uso de la pena de muerte, y que emprenda campañas de comunicación contra la pena de muerte en todo el mundo; insta a la Unión y a sus Estados miembros a defender la abolición en todos los foros internacionales y a abogar

por el apoyo más amplio posible a esta postura;

118. Reafirma su compromiso de prohibir la tortura en todo el mundo, apoyando a las víctimas y exigiendo responsabilidades a los torturadores; acoge con satisfacción la actualización de las Directrices sobre la política de la UE frente a terceros países en relación con la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; insta a todos los Estados miembros y a otros países que no lo hayan hecho aún a ratificar el Convenio de Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y su Protocolo facultativo, cuyo 35.º aniversario se celebró en 2019; reconoce la importancia de las organizaciones de la sociedad civil y de los DDH en la lucha contra la tortura y otras formas de malos tratos;

Lucha contra la esclavitud moderna y la trata de seres humanos

119. Pide una respuesta internacional más firme para erradicar la esclavitud moderna y la trata de seres humanos y sus redes, con el establecimiento de nuevas obligaciones de diligencia debida para que las empresas identifiquen, evalúen, erradiquen, prevengan y mitiguen tales situaciones y cooperen con las autoridades para mejorar las políticas penales contra los traficantes y los que explotan la esclavitud moderna o se benefician de ella; recuerda que estas condiciones laborales inaceptables socavan la dignidad humana y los derechos humanos fundamentales; pide a los Estados que no lo hayan hecho aún que ratifiquen los convenios de la OIT relativos a la lucha contra estas lacras y el trabajo infantil;

Derechos económicos, sociales y culturales

120. Pide a la Unión que redoble sus esfuerzos para la promoción y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales a través de la política y la acción exteriores de la Unión, en particular, haciendo un uso efectivo de las cláusulas sobre derechos humanos de los acuerdos internacionales, incluidas las disposiciones sobre trabajo, e invirtiendo en la cultura y la educación como vectores de un cambio duradero; acoge con satisfacción la adopción del Convenio de la OIT sobre la violencia y el acoso, que contiene nuevas normas internacionales del trabajo vinculantes y esenciales para desterrar estas lacras del ámbito del trabajo y proteger a las víctimas; hace hincapié en la necesidad de una protección específica de las madres en el trabajo, durante y después de su embarazo, también en relación con la salud materna, el permiso y las prestaciones de maternidad, la protección del empleo y la no discriminación, y la lactancia materna;
121. Denuncia que sigan produciéndose violaciones de los derechos de los trabajadores y los sindicatos en todo el mundo y que la libertad de asociación, el derecho a la negociación colectiva, el derecho a la información, la consulta y la participación y a emprender acciones colectivas, así como el derecho a una remuneración justa, a condiciones laborales dignas y a la salud y la seguridad en el lugar de trabajo constituyan el núcleo de esas violaciones;
122. Recuerda que el acceso a la cultura y la educación son derechos fundamentales; señala la importancia de la diplomacia cultural para promover los valores de paz y respeto de los derechos humanos; pide a la Unión que integre la cultura, la educación y los derechos conexos pertinentes de su política de derechos humanos en sus relaciones exteriores;

Empresas y derechos humanos

123. Acoge con satisfacción los intentos de varias empresas europeas de aplicar sus políticas de responsabilidad empresarial para respetar los derechos humanos y aplicar las diversas políticas y leyes vigentes para fomentar o exigir la diligencia debida en diversos Estados miembros; pide a las empresas con sede en la Unión que asuman su responsabilidad empresarial y cumplan las reglas y normas éticas aplicables en el marco del mercado único de la Unión;
124. Pide la creación de un instrumento obligatorio de la Unión de diligencia debida en materia de derechos humanos y de medio ambiente que exija a las empresas participar activamente en la identificación, evaluación, mitigación, prevención y notificación de cualquier impacto adverso de sus actividades y cadenas de suministro en los derechos humanos, aplicable a los órganos corporativos y los directivos y ejecutivos empresariales en caso de infracción, y facilitando a las víctimas el acceso a la justicia y la reparación; acoge con satisfacción el anuncio de que la propuesta de la Comisión incluirá un régimen de responsabilidad; pide, por tanto, a la Comisión que estudie la posibilidad de incluir otros tipos de responsabilidad, incluida la responsabilidad penal, por las violaciones más graves;
125. Recomienda que se incluya un deber legal de diligencia como elemento específico de este instrumento, con el fin de evitar la esclavitud moderna y el trabajo infantil por parte de las empresas en sus cadenas de suministro en el extranjero; recomienda que el requisito de transparencia forme parte del instrumento de diligencia debida para facilitar la capacidad de las víctimas de acceder a la reparación; pide que se establezcan mecanismos eficaces para proteger de represalias a quienes presentan quejas, incluida la aprobación de una legislación para disuadir de las demandas estratégicas contra la participación pública; recuerda las múltiples violaciones de los derechos humanos que pueden producirse en relación con la explotación de los recursos naturales;
126. Subraya la importancia de que todos los países apliquen plenamente los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, y pide a los Estados miembros de la Unión que aún no hayan adoptado planes de acción nacionales en materia de empresas y derechos humanos que lo hagan a la mayor brevedad; anima a la Unión y a sus Estados miembros a participar de forma constructiva en la labor del grupo de trabajo intergubernamental de las Naciones Unidas sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a derechos humanos;
127. Subraya la necesidad de establecer un instrumento internacional vinculante que regule, en el Derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las sociedades multinacionales y transnacionales y otras empresas;

Nuevas tecnologías y derechos humanos

128. Manifiesta su preocupación por el uso, en respuesta a la pandemia de la COVID-19, de diversas herramientas basadas en datos e impulsadas por las nuevas tecnologías; subraya los riesgos, a menudo difíciles de percibir, que estas entrañan en lo que se refiere al ejercicio de libertades fundamentales, el abuso de poder y una mayor vulnerabilidad ante ciberataques cuando no se establecen medidas de salvaguarda técnicas y jurídicas eficaces; manifiesta su preocupación por el uso que se hace en la actualidad de la tecnología para vigilar y limitar la libertad de expresión y como

instrumento de acoso; pide a la Unión, como líder en la formulación de estándares sobre privacidad y protección de datos a escala global, que establezca nuevas normas y buenas prácticas para su uso dentro de la Unión y como soluciones para su emulación en todo el mundo, con el fin de evitar efectos potencialmente nocivos de las nuevas herramientas basadas en los datos;

129. Recuerda su Resolución, de 27 de febrero de 2014, sobre el uso de drones armados⁸ y expresa su constante preocupación por la utilización de drones armados fuera del marco jurídico internacional; pide, una vez más, a la Unión que elabore con urgencia un marco jurídico vinculante para el uso de drones armados de forma que se garantice que los Estados miembros, en cumplimiento con sus obligaciones legales, no perpetren asesinatos selectivos ilegales ni faciliten dichos asesinatos por parte de terceros países; pide, asimismo, a la Comisión que mantenga al Parlamento debidamente informado acerca del uso de fondos de la Unión para proyectos de investigación y desarrollo asociados con la fabricación de drones; pide la evaluación del impacto en los derechos humanos de futuros proyectos de desarrollo de drones; recuerda su Resolución, de 12 de septiembre de 2018, sobre los sistemas armamentísticos autónomos⁹; insta al AR/VP y a los Estados miembros a que prohíban el desarrollo, la producción y el uso de armas plenamente autónomas que carezcan de un control humano significativo sobre las funciones críticas de selección y ataque de los objetivos; insiste en que se inicien negociaciones a escala internacional para establecer un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas autónomas letales sin control humano significativo; insta al AR/VP y a los Estados miembros a que adopten una posición común para las negociaciones internacionales a este respecto;

Migrantes y refugiados

130. Insta a los gobiernos a participar en la formulación de respuestas basadas en el respeto de los derechos humanos y la dignidad, y de soluciones para abordar la vulnerabilidad de los migrantes y refugiados y su necesidad de protección, en consonancia con los principios de solidaridad y asociación, aclarando al mismo tiempo las vías jurídicas adecuadas y accesibles para la migración; pide a la Unión y a los Estados miembros que aborden las causas profundas de la migración que hacen que las personas, los individuos y las familias se sientan obligados a abandonar su país de origen por no poder vivir en un entorno digno y seguro;
131. Insiste en la necesidad de luchar contra las organizaciones y personas delincuentes que trafican con seres humanos; lamenta la situación sombría a la que se enfrentan los refugiados en los campamentos de refugiados, su falta de perspectivas, los largos períodos de espera en la tramitación de las solicitudes de asilo y el problema del acceso a la asistencia médica básica y, en el caso de los niños, a la educación; insta a que se encuentren alternativas al internamiento de migrantes y refugiados que no impliquen la privación de la libertad y rechaza, en este contexto, cualquier trato inhumano o degradante a los migrantes; subraya la importancia de respetar los derechos humanos al realizar los reconocimientos médicos obligatorios y hace hincapié en que se debe garantizar a todos los solicitantes de asilo y a los migrantes el acceso a los servicios esenciales, incluida una atención sanitaria completa; incide en la importancia de

⁸ DO C 285 de 29.8.2017, p. 110.

⁹ DO C 433 de 23.12.2019, p. 86.

defender el derecho de asilo en todo el mundo;

132. Pide a las autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión que traten con buena voluntad y diligencia a las personas que solicitan el estatuto de refugiado y que, de conformidad con los principios del Estado de Derecho, apoyen la reagrupación familiar con vistas a poner fin a situaciones en las que los refugiados se encuentran separados de sus familiares cercanos, en particular los hijos;

Apoyo a la democracia

133. Pide a la Unión que aumente su apoyo al activismo cívico democrático, que ha crecido desde 2019 en el contexto del auge del populismo, los nacionalismos y los regímenes autoritarios; pide a la Comisión y al Consejo que refuercen los programas de apoyo a la democracia de la Unión a nivel mundial, fomentando los procesos ascendentes prodemocráticos y fortaleciendo la resiliencia de las instituciones; destaca, en este sentido, las actividades de apoyo a la democracia llevadas a cabo por el Parlamento, incluidos los programas de seguimiento electoral, mediación y formación y tutoría, que han de adaptarse a la evolución de la situación de los países asociados, teniendo en cuenta al mismo tiempo los trasfondos culturales y nacionales de los terceros países participantes a fin de reforzar el diálogo y la asociación con ellos; apoya el llamamiento que figura en las Conclusiones del Consejo, de 14 de octubre de 2019, sobre la democracia y en el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024 para promover un enfoque más flexible, innovador, a largo plazo y que tenga en cuenta la dimensión de los conflictos para apoyar la democracia; celebra y, en este contexto, alienta y apoya la labor de las organizaciones independientes que funcionan sobre la base de los valores fundamentales de la Unión y fomentan la transición democrática en el mundo;
134. Se compromete a promover una mayor transparencia de los procesos democráticos, en particular de la financiación de las campañas políticas y temáticas por parte de diversos agentes no estatales;

o

o o

135. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al representante especial de la Unión Europea para los Derechos Humanos, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, al secretario general de las Naciones Unidas, al presidente del 75.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, al presidente del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, al alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a los jefes de las Delegaciones de la Unión.

ANEXO I

CASOS INDIVIDUALES PLANTEADOS POR EL PARLAMENTO EUROPEO ENTRE ENERO Y DICIEMBRE DE 2019

PAÍS Persona	CONTEXTO	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PARLAMENTO
AFGANISTÁN Mohammad Musa Mahmuli y Ehsanullah Hamidi	<p>Los defensores de los derechos humanos Mohammad Musa Mahmuli y Ehsanullah Hamidi, de la Institución Civil y Social Juvenil de Logar, denunciaron que funcionarios de la provincia de Logar, incluidos profesores de escuelas estatales, habían agredido sexualmente a más de quinientos niños en los últimos años. Posteriormente fueron detenidos arbitrariamente por la Dirección Nacional de Seguridad cuando se dirigían a reunirse con el embajador de la Unión en Kabul. Ambos fueron puestos en libertad el 27 de noviembre de 2019, pero su seguridad sigue siendo motivo de preocupación. Estos dos defensores de los derechos humanos habían recibido anteriormente amenazas en los medios de comunicación social, algunas provenientes de funcionarios públicos. El gobernador provincial amenazó con castigarles por difundir información falsa.</p>	<p>En su Resolución de 19 de diciembre de 2019, el Parlamento Europeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elogia el trabajo de Mohammad Musa Mahmuli, Ehsanullah Hamidi y de todos los defensores de los derechos humanos en Afganistán, que operan en uno de los entornos más peligrosos del mundo, reciben amenazas de parte de agentes estatales y no estatales y no cuentan con la protección que necesitan para llevar a cabo su trabajo sin miedo a represalias; - Insta a las autoridades afganas a garantizar la seguridad de Mohammad Musa Mahmuli y de Ehsanullah Hamidi.
ARGELIA Meriem Abdú, Sofián Benyunes, Said Budur, Lajdar Bouregaa, Ibrahim Daouayi, Nour al-Huda Dahmani, Azeb al-Cheij, Kamal Edín Fejar, Hamid Gura, Slimaán Hamituch, Abdelmuyi Jeladi, Nadia Madasi, Sofián Merakchi, Samira Mesuci, Karim Tabú y Ramzi Yetu	<p>Meriem Abdú, jefa de redacción de una emisora de radio pública, dimitió en protesta contra el trato sesgado del movimiento Hirak. Sofián Benyunes es el fundador y administrador de un grupo de Facebook llamado «Algérie Debout!» (¡En pie, Argelia!) que tiene más de 500 000 miembros. Fue acosado e interrogado varias veces antes de ser acusado y procesado. Lajdar Bouregaa, veterano de la guerra de independencia, fue detenido por criticar al jefe del ejército en junio de 2019. Ibrahim Daouayi fue detenido en octubre de 2019 por protestar contra una visita del ministro de Juventud.</p> <p>Nour al-Huda Dahmani, estudiante, fue condenada a seis meses de prisión</p>	<p>En su Resolución de 28 de noviembre de 2019, el Parlamento Europeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condena enérgicamente las detenciones arbitrarias e ilegales, las interpellaciones, las intimidaciones y los ataques a periodistas, sindicalistas, abogados, estudiantes, defensores de los derechos humanos y la sociedad civil, así como a todos los manifestantes pacíficos que participan en las manifestaciones pacíficas del Hirak; - Pide a las autoridades argelinas que pongan en libertad inmediata e incondicionalmente a todas las personas encausadas por haber ejercido su derecho a la libertad de expresión, en particular a Hakim Adad, Abdeluahab Fersaui, Masinisa Aisus, Yalal Mokrani, Ahmed

<p>Hakim Adad, Samir Belarbi, Fodil Bumala, Saida Deffeur, Abdeluahab Fersoui, Masinisa Aisus, Yalal Mokrani, Ahmed Buider, Kamel Ulduali, Karim</p>	<p>tras una marcha estudiantil en septiembre de 2019 y se ha convertido en un icono de las marchas estudiantiles semanales. Azeb al-Cheij y Abdelmuyi Jeladi, periodistas, permanecen detenidos desde el 26 de septiembre de 2019 y el 14 de octubre de 2019, respectivamente. Kamal Edín Fejar es médico, defensor de los derechos humanos y defensor de la comunidad amazigh At-Mzab. Tras su detención durante las protestas a gran escala, falleció en prisión el 28 de mayo de 2019, después de pasar 53 días en huelga de hambre. Se cree que su fallecimiento se debió a las condiciones en las que fue encarcelado y a la negligencia médica. La periodista Nadia Madasi, quien había trabajado de presentadora en Canal Algérie durante los últimos quince años, dimitió tras denunciar que había sido censurada. Sofián Merakchi, antiguo corresponsal árabe de France 24, ha sido objeto de intimidación. Samira Mesuci, miembro de la Asamblea Popular Provincial de Wilaya, fue acusada de «comprometer la integridad del territorio nacional» por ondear la bandera amazigh. Karim Tabú, importante figura de la oposición y líder del partido no reconocido Unión Democrática y Social, fue detenido el 12 de septiembre de 2019. Fue puesto en libertad por el Tribunal de Tipasa el 26 de septiembre de 2019, pero, en un lapso inferior a catorce horas, fue detenido de nuevo bajo una jurisdicción diferente y puesto en régimen de aislamiento <i>de facto</i>. Se le concedió la libertad provisional el 2 de julio de 2020.</p> <p>Ramzi Yetu, de 22 años, falleció a causa de las lesiones sufridas tras ser herido y golpeado brutalmente por la policía en abril de 2019. Said Budur, Hamid Gura y Slimaán Hamituch, defensores de los derechos humanos, fueron procesados por «debilitar la moral del ejército».</p> <p>Hakim Adad, Abdeluahab Fersoui, Masinisa Aisus, Yalal Mokrani,</p>	<p>Buider, Kamel Ulduali, Karim Butata, Ahcén Kadi, Wafi Tigrin, Jiredine Meyani, Samir Belarbi, Karim Tabú, Fodil Bumala, Lajdar Bureгаа, Samira Mesuci, Ibrahim Daouayi, Salah Mati, Sofián Merakchi, Azeb al-Cheij, Fuad Uicher y Saida Deffeur, así como a los demás manifestantes pacíficos, defensores de los derechos humanos y periodistas encarcelados de forma arbitraria, a pesar de que la legislación de Argelia permite sus actividades, de acuerdo con los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Argelia;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pide a las autoridades argelinas que levanten la prohibición de viajar y la libertad condicional impuestas a Slimaán Hamituch, Abdelmuyi Jeladi y Mustafá Benyama; - Pide a las autoridades argelinas que, durante la dispersión de concentraciones públicas se evite y elimine efectivamente cualquier forma de uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes encargados de la aplicación de la ley; condena enérgicamente el uso excesivo de la fuerza que causó la muerte de Ramzi Yetu; - Pide la puesta en libertad inmediata e incondicional de los 42 detenidos por ondear la bandera amazigh.
---	---	--

<p>Butata, Ahcén Kadi, Wafi Tigrin y Jiredine Meyani</p>	<p>Ahmed Buider, Kamel Ulduali, Karim Butata, Ahcén Kadi, Wafi Tigrin y Jiredine Meyani, miembros de una asociación juvenil, fueron detenidos durante las manifestaciones pacíficas en apoyo de los presos de conciencia. Samir Belarbi, Fodil Bumala, Saida Deffeur, Fuad Uicher y Rauf Rais son varios manifestantes detenidos.</p>	
<p>AZERBAIYÁN</p> <p>Mehman Hüseynov y Jadiya Ismayilova</p> <p>Intigam Aliyev, Araz Guliyev, Tofiq Hasanli, Seymur Hazi, Giyas Ibrahimov, Bayram Mammadov, Ilgar Mammadov, Afgan Mujtarli, Ilgiz Qahramanov, Rashad Ramazanov, Ilkin Rustamzadeh y Afgan Sadygov</p>	<p>Mehman Hüseynov es defensor de los derechos humanos, bloguero anticorrupción y director del Instituto para la Libertad y la Seguridad de los Reporteros. El 2 de marzo de 2019 fue puesto en libertad tras cumplir una pena de prisión de dos años, acusado de calumnia. Jadiya Ismayilova es periodista y fue detenida por las autoridades azerbaiyanas en diciembre de 2014 a causa de sus investigaciones sobre corrupción de alto nivel y clientelismo. En septiembre de 2015 fue condenada a siete años y medio de prisión. Después de que el Tribunal Supremo de Azerbaiyán estimase su recurso el 25 de mayo de 2016, fue puesta en libertad, tras haber pasado 537 días en prisión. Presentó una demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos contra el Gobierno de Azerbaiyán, que ganó en 2019.</p> <p>Araz Guliyev, Tofiq Hasanli, Seymur Hazi, Giyas Ibrahimov, Bayram Mammadov, Bayram Mammadov, Afgan Mujtarli, Ilgiz Qahramanov, Rashad Ramazanov, Ilkin Rustamzadeh y Afgan Sadygov son activistas de la sociedad civil, periodistas y defensores de los derechos humanos que han sido encarcelados y privados de sus derechos políticos y civiles. Intigam Aliyev e Ilgar Mammadov son defensores de los derechos humanos sometidos a restricciones de movimiento.</p>	<p>En su Resolución de 17 de enero de 2019, el Parlamento Europeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pide la liberación inmediata e incondicional de Mehman Hüseynov e insta a las autoridades azerbaiyanas a que retiren todos los nuevos cargos contra él; - Pide al Consejo, a la Comisión y a la VP/AR que garanticen que la puesta en libertad de Mehman Hüseynov y del resto de presos políticos en Azerbaiyán sigue siendo una de las prioridades de las relaciones bilaterales entre la Unión y Azerbaiyán; - Pide que cese la represión de Azerbaiyán contra la disidencia, solicita la liberación de prisión, inmediata e incondicional, de todos los presos políticos, incluidos periodistas, defensores de los derechos humanos y otros activistas de la sociedad civil y pide que se retiren todas las acusaciones contra ellos y que se restablezcan plenamente sus derechos políticos y civiles; - Pide a las autoridades azerbaiyanas que garanticen la libre circulación de aquellos que se enfrentan a restricciones, incluidos, entre otros los periodistas, Ilgar Mammadov, Intigam Aliyev y Jadiya Ismayilova, así como que les permitan ejercer libremente su profesión; expresa su preocupación por los nuevos cargos penales presentados contra Jadiya Ismayilova y pide que se retiren.
<p>CAMERÚN</p> <p>Maurice Kamto</p>	<p>Unas doscientas personas, entre las que se encontraba Maurice Kamto, líder del partido de la oposición Movimiento de Renacimiento de</p>	<p>En su Resolución de 18 de abril de 2019, el Parlamento Europeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condena el uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes y opositores

	<p>Camerún (MRC), fueron detenidas de manera arbitraria en enero de 2019 y encarceladas sin acceso inmediato a asistencia letrada. Los delitos de los que se acusó a estos opositores y a su líder son, entre otros, insurrección, hostilidades contra la patria, rebelión, destrucción de edificios y bienes públicos, desacato al presidente de la República y organización de reuniones políticas. Maurice Kamto fue puesto en libertad el 5 de octubre de 2019. En septiembre de 2020, Kamto denunció su «arresto domiciliario <i>de facto</i>», ya que su residencia estaba rodeada por agentes encargados de la aplicación de la ley.</p>	<p>políticos, así como las violaciones de las libertades de prensa, expresión y reunión;</p> <p>- Lamenta profundamente la detención y el encarcelamiento de Maurice Kamto y de otros manifestantes pacíficos; pide la liberación inmediata por parte de las autoridades camerunesas de Maurice Kamto y de todos los demás encarcelados por motivos políticos, independientemente de que fueran detenidos antes o después de las elecciones presidenciales de 2018.</p>
<p>REPÚBLICA POPULAR CHINA</p> <p>Ilham Tohti</p> <p>Gui Minhái</p> <p>Tashpolat Tiyp, Rahile Dawut, Eli Mamut, Hailaite Niyazi, Memetjan Abdulla, Abduhelil Zunun y Abdukerim Abduweli</p> <p>Zhang Shaojie, Hu Shigen, Wang Yi, Sun Qian, Tashi Wangchuk y Lobsang Dargye</p> <p>Michael Kovrig y Michael Spavor</p>	<p>Las autoridades chinas han detenido, encarcelado y llevado ante la justicia a cientos de defensores de los derechos humanos, abogados y periodistas.</p> <p>Ilham Tohti, profesor universitario de Economía, defiende los derechos de los miembros de la minoría uigur en China, de entre los que más de un millón de personas han sido detenidas y recluidas en campos de internamiento. Es conocido por su investigación sobre las relaciones entre los uigures y los han. En septiembre de 2014, Tohti fue condenado a cadena perpetua por su activismo, tras un simulacro de juicio de dos días. Fue galardonado con el Premio Sájarov en 2019.</p> <p>Gui Minhái, ciudadano de nacionalidad sueca nacido en China y residente en Hong Kong, desapareció y permanece detenido en la China continental en un lugar que no ha sido revelado. Minhái, editor de profesión, fue condenado por un tribunal a diez años de prisión por «prestar servicios de inteligencia a otros países de manera ilegal».</p> <p>En la lista de personas detenidas en relación con el ejercicio de sus derechos fundamentales se encuentran los activistas uigures Tashpolat Tiyp, Rahile Dawut, Eli Mamut, Hailaite Niyazi, Memetjan Abdulla, Abduhelil Zunun y Abdukerim</p>	<p>En su Resolución de 18 de abril de 2019, el Parlamento Europeo:</p> <p>- Pide al Gobierno chino que ponga en libertad inmediatamente a: uigures como Ilham Tohti, Tashpolat Tiyp, Rahile Dawut, Eli Mamut, Hailaite Niyazi, Memetjan Abdulla, Abduhelil Zunun y Abdukerim Abduweli; las personas perseguidas por sus creencias religiosas, incluidos Zhang Shaojie, Hu Shigen, Wang Yi y Sun Qian; los activistas, escritores y personalidades religiosas del Tíbet sobre los que pesan cargos penales o que han sido encarcelados por ejercer su derecho a la libertad de expresión, incluidos Tashi Wangchuk y Lobsang Dargye;</p> <p>- Pide la inmediata puesta en libertad del editor Gui Minhái, de nacionalidad sueca, y de los dos ciudadanos canadienses Michael Spavor y Michael Kovrig.</p>

<p>Agnes Chow y Lau Siu-Lai</p>	<p>Abduweli, los prisioneros de conciencia Zhang Shaojie, Hu Shigen, Wang Yi y Sun Qian, así como el activista Tashi Wangchuk y la personalidad religiosa Lobsang Dargye, ambos del Tíbet.</p> <p>El exdiplomático Michael Kovrig y el empresario Michael Spavor, ambos de nacionalidad canadiense, permanecen detenidos arbitrariamente desde diciembre de 2018 bajo acusación de espionaje.</p> <p>Agnes Chow es opositora al Gobierno de Kong-Kong y activista social. Su candidatura a las elecciones parciales al Consejo Legislativo de 2018 fue considerada inválida debido a que su partido defendía la autodeterminación de Hong Kong.</p> <p>Lau Siu-Lai, profesora universitaria, activista y política de Hong Kong, fue elegida miembro del Consejo Legislativo en 2016. El 12 de octubre de 2018, fue descalificada por la Comisión de Asuntos Electorales y no fue autorizada a participar en las elecciones parciales al Consejo Legislativo.</p>	<p>En su Resolución de 18 de julio de 2019, el Parlamento Europeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pide la inmediata puesta en libertad del editor Gui Minhai; - Pide al Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong que libere inmediatamente a todos los manifestantes pacíficos y a todos los detenidos por el ejercicio pacífico de su libertad de expresión durante las protestas o en el período anterior a las mismas, y que retire todos los cargos contra ellos; - Observa con profunda preocupación, en este contexto, que los candidatos de la oposición, en particular Agnes Chow y Lau Siu-Lai, antigua legisladora, no fueran autorizados a participar en las elecciones parciales al Consejo Legislativo debido a su afiliación política o a sus puntos de vista políticos.
<p>CUBA</p> <p>José Daniel Ferrer</p> <p>Armando Sosa Fortuny</p> <p>José Guía Piloto, Silverio Portal Contreras, Mitzael Díaz Paseiro, Orlando Zapata Tamayo, Eliecer Bandera Barrera, Edilberto Ronal Azuaga y Roberto de Jesús Quiñones Haces</p> <p>Oswaldo Payá y Guillermo Fariñas</p>	<p>José Daniel Ferrer es el líder del partido opositor Unión Patriótica de Cuba. Fue detenido arbitrariamente tras haber sido encarcelado, acosado e intimidado durante más de una década debido a su activismo político pacífico. En 2019 envió clandestinamente una carta en la que afirmaba que había sufrido torturas y malos tratos, que su vida había corrido peligro durante su detención y que se le había denegado la debida atención médica. En abril de 2020 fue puesto en libertad, pero fue condenado a arresto domiciliario durante cuatro años y medio.</p> <p>Armando Sosa Fortuny es el preso político cubano que ha permanecido más tiempo encarcelado. Falleció en octubre de 2019, tras pasar 43 años de</p>	<p>En su Resolución de 28 de noviembre de 2019, el Parlamento Europeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condena la detención arbitraria de José Daniel Ferrer y pide con urgencia a las autoridades cubanas su liberación inmediata; solicita que se le permita acceder a un abogado de su elección, ponerse en contacto con su familia y tener acceso a toda la documentación relacionada con su detención y los motivos en los que esta se basa; - Denuncia la tortura y los malos tratos que José Daniel Ferrer denunció haber sufrido en su carta; recuerda que las autoridades cubanas tienen el deber de evitar la tortura y los malos tratos, así como de garantizar una investigación rápida e imparcial; insta a las autoridades

	<p>prisión. Las autoridades cubanas no accedieron a ponerlo en libertad a pesar del deterioro de su salud.</p> <p>José Guía Piloto, Silverio Portal Contreras, Mitzael Díaz Paseiro, Orlando Zapata Tamayo, Eliecer Bandera Barrera, Edilberto Ronal Azuaga y Roberto de Jesús Quiñones Haces son periodistas independientes, disidentes pacíficos y defensores de los derechos humanos. La mayoría de ellos son miembros de la oposición democrática. Han sido perseguidos, detenidos o encarcelados arbitrariamente.</p> <p>Oswaldo Payá y Guillermo Fariñas son activistas cubanos galardonados con el Premio Sájarov a la Libertad de Conciencia. Tanto ellos como sus familiares siguen sufriendo con frecuencia acoso e intimidación y se les impide salir del país y participar en actos internacionales.</p>	<p>cubanas a que permitan a José Daniel Ferrer recibir inmediatamente la atención médica que él escoja y a que le garanticen alimentos y agua en buenas condiciones de higiene;</p> <p>- Reitera su profunda preocupación por la persecución, el acoso y los ataques continuados contra disidentes pacíficos, periodistas independientes, defensores de los derechos humanos y miembros de la oposición política en Cuba; pide que cesen de inmediato esas acciones y se ponga en libertad a todos los presos políticos y a las personas detenidas de manera arbitraria exclusivamente por ejercer su libertad de expresión y de reunión.</p>
<p>EGIPTO</p> <p>Hasán Barbary, Alaa Abdel Fatah, Esraa Abdel Fatah, Asmaa Daabes, Mohamed el-Baqer, Zyad el-Elaimy, Mahienour el-Masry, Ibrahim Ezz el-Din, Esraa Abdel Fatah, Eman al-Helw, Mohamed Ibrahim, Abdelrahman Tarek, Ezat Ghoneim, Haytham Mohamadeen, Ibrahim Metualy Hegazy, Mohamed Ramón y Ramy Shaath</p>	<p>La desaparición forzada de defensores de los derechos humanos se ha convertido en una práctica sistemática de las autoridades egipcias. Al cabo de un tiempo, la mayoría de ellos reaparece en manos del Ministerio Fiscal, como sucedió en el caso de Ibrahim Ezz el-Din, Alaa Abdel Fatah, Asmaa Daabes, Esraa Abdel Fatah, Eman al-Helw, Mohamed Ibrahim, Abdelrahman Tarek, Ezat Ghoneim, Haytham Mohamadeen e Ibrahim Metualy Hegazy. Se ha recurrido en exceso a la prisión preventiva y a medidas cautelares para evitar que los defensores de los derechos humanos y sus abogados, como Mahienour el-Masry, Mohamed el-Baqer, Esraa Abdel Fatah y Mohamed Ramón, desarrollen su labor legítima en el ámbito de los derechos humanos en Egipto.</p>	<p>En su Resolución de 24 de octubre de 2019, el Parlamento Europeo:</p> <p>- Pide a las autoridades egipcias que liberen de forma inmediata e incondicional a todos los defensores de los derechos humanos detenidos o condenados solo por llevar a cabo su labor legítima y pacífica en favor de los derechos humanos, incluidos Eman al-Helw, Mohamed Ibrahim, Mohamed Ramón, Abdelrahman Tarek, Ezat Ghoneim, Haytham Mohamadeen, Alaa Abdel Fatah, Ibrahim Metualy Hegazy, Mahienour el-Masry, Mohamed el-Baqer y Esraa Abdel Fatah, y que confirmen de forma inmediata el paradero de Ibrahim Ezz el-Din;</p> <p>- Pide también la liberación de los defensores de los derechos humanos, profesores universitarios y otras personas en prisión preventiva en el marco del asunto «coalición para la esperanza», incluidos Zyad el-Elaimy, Hasán Barbary y Ramy Shaath, así como los miembros del partido Pan y Libertad, el partido Al-Dostour y el Partido Socialdemócrata egipcio detenidos recientemente por cargos penales sin motivos fundados.</p>

<p>Giulio Regeni y Eric Lang</p>	<p>Giulio Regeni, estudiante de doctorado italiano de la Universidad de Cambridge, realizaba una investigación en El Cairo sobre el desarrollo de sindicatos independientes y estaba en contacto con opositores al Gobierno. Desapareció el 25 de enero de 2016 tras salir de su casa de El Cairo. Su cuerpo fue hallado el 3 de febrero de 2016 cerca de una carretera situada en la periferia de dicha ciudad. Se constató que había sido sometido a graves palizas y a múltiples formas de tortura. Las autoridades egipcias han impedido constantemente los avances en la investigación y la revelación de la verdad en torno a su secuestro, tortura y asesinato.</p> <p>Eric Lang, profesor francés residente en El Cairo, fue asesinado y presuntamente golpeado hasta su muerte por otros reclusos mientras permanecía detenido en una comisaría de policía de Qasr al-Nil el 13 de septiembre de 2013. Fue detenido porque supuestamente no había presentado documentos de residencia válidos.</p>	<p>En su Resolución de 24 de octubre de 2019, el Parlamento Europeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lamenta la falta de una investigación creíble y de rendición de cuentas por lo que respecta al secuestro, la tortura y el asesinato en 2016 del ayudante de investigación italiano Giulio Regeni; reitera su llamamiento a las autoridades egipcias para que arrojen luz sobre las circunstancias de las muertes de Giulio Regeni y Eric Lang, y exijan que los responsables rindan cuentas, cooperando plenamente con las autoridades de los Estados miembros afectados por estos casos.
<p>GUATEMALA</p> <p>Iván Velásquez</p> <p>Aura Lolita Chávez</p> <p>Laura Leonor Vásquez Pineda, Sebastián Alonzo Juan, Víctor Valdés Cardona, Diego Esteban Gaspar, Roberto Salazar Barahona y Winston Leonardo Túnchez Cano</p>	<p>Iván Velásquez es el director de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), que cuenta con el apoyo de las Naciones Unidas. Se le prohibió regresar al país, al mismo tiempo que se lo acusaba de que la CICIG había estado investigando casos de corrupción de alto nivel. También es objeto de campañas de difamación.</p> <p>Aura Lolita Chávez, indígena guatemalteca defensora del medio ambiente, fue finalista del Premio Sájarov del Parlamento Europeo en 2017. Abandonó su país tras haber recibido graves ataques, amenazas de asesinato y difamación y se enfrenta a diversos procesos judiciales.</p> <p>Laura Leonor Vásquez Pineda, Sebastián Alonzo Juan y los</p>	<p>En su Resolución de 14 de marzo de 2019, el Parlamento Europeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condena en los términos más enérgicos los recientes asesinatos de Laura Leonor Vásquez Pineda, Sebastián Alonzo Juan y los periodistas Víctor Valdés Cardona, Diego Esteban Gaspar, Roberto Salazar Barahona y Winston Leonardo Túnchez Cano, así como los asesinatos de otros catorce defensores de los derechos humanos cometidos en Guatemala en 2016; transmite sus condolencias a las familias y amigos de todos estos defensores de los derechos humanos; - Manifiesta su profunda preocupación por el aumento del número de asesinatos y actos de violencia y por la falta de seguridad para todos los ciudadanos y, más concretamente, para las mujeres y los defensores de los derechos humanos;

	<p>periodistas Víctor Valdés Cardona, Diego Esteban Gaspar, Roberto Salazar Barahona y Winston Leonardo Túnchez Cano eran defensores de los derechos humanos y murieron asesinados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reitera su petición de protección para los defensores de los derechos humanos, en particular para las mujeres; - Insiste en que las autoridades guatemaltecas deben proclamar y garantizar la seguridad jurídica y física de la finalista del Premio Sájarov Aura Lolita Chávez, en caso de que decidiera regresar a su país de origen; - Está convencido de que la CICIG ha desempeñado un papel vital en Guatemala y que su labor de lucha contra la impunidad y la corrupción y de preparación de investigaciones para juicios que llevarán a cabo las instituciones guatemaltecas es esencial para mantener el Estado de Derecho; expresa su profunda preocupación por la situación actual a que se enfrenta la CICIG en Guatemala y pide al Gobierno guatemalteco que cese todos los ataques ilegales contra la CICIG y su personal nacional e internacional.
<p>HAITÍ Chery Dieu-Nalio, Charlot Jeudy, Néhémie Joseph, Vladjimir Legagneur y Pétion Rospide</p>	<p>Chery Dieu-Nalio, fotoperiodista de Associated Press, recibió un disparo en la cara en septiembre de 2019. Charlot Jeudy, presidente del grupo «Kouraj» de defensa del colectivo LGBTQI, falleció en circunstancias sospechosas. Néhémie Joseph, periodista de Radio Méga, cubrió manifestaciones de protesta y fue asesinado de un disparo en su coche el 11 de octubre de 2019. Vladjimir Legagneur, periodista, desapareció en marzo de 2018. Pétion Rospide, reportero de Radio Sans Fin, fue asesinado de un disparo en su coche en junio de 2019.</p>	<p>En su Resolución de 28 de noviembre de 2019, el Parlamento Europeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condena enérgicamente la represión de las protestas pacíficas por parte de las autoridades haitianas, así como el uso de fuerza con resultado de muertes, y el recurso a detenciones arbitrarias, intimidación, acoso y violencia sexual; exige que las autoridades haitianas se abstengan de inmediato del uso ilegal de la fuerza, en particular del uso de armas de fuego y munición real, contra manifestantes pacíficos, y que salvaguarden el derecho de las personas a manifestarse libre y pacíficamente; - Pide una investigación independiente de la matanza de La Saline, el acoso y los ataques a periodistas y las muertes que se produjeron a mediados de septiembre de 2019; exige que todos los perpetradores de delitos sean llevados a juicio y castigados; insiste en la importancia de la libertad de los medios de comunicación para informar sobre la situación; insta a todos los actores a que se abstengan de perseguir a periodistas y les dejen informar sobre la situación en el país; insiste en que debe garantizarse el derecho

		<p>de expresión pacífica de opiniones y críticas;</p> <p>- Expresa su preocupación por las circunstancias en torno a la muerte de Charlot Jeudy.</p>
<p>INDONESIA</p> <p>Jakub Fabian Skrzypski</p>	<p>El 2 de mayo de 2019 el ciudadano polaco Jakub Fabian Skrzypski fue condenado por el tribunal de distrito de Wamena a cinco años de prisión por su presunta implicación en el movimiento separatista de Papúa.</p>	<p>En su Resolución de 24 de octubre de 2019, el Parlamento Europeo:</p> <p>- Expresa su preocupación por la situación del ciudadano polaco, Jakub Fabian Skrzypski, que se ha convertido en un preso político en Indonesia; manifiesta su preocupación por el hecho de que, a la luz de los recientes acontecimientos en Papúa, su permanencia en prisión en Wamena no solo supondría un riesgo para sus derechos humanos, sino también para su vida;</p> <p>- Pide al Servicio Europeo de Acción Exterior que plantee la situación de Skrzypski durante los próximos diálogos con Indonesia y solicita que las autoridades indonesias permitan su traslado a Polonia.</p>
<p>IRÁN</p> <p>Nasrín Sotudé</p> <p>Reza Jandán</p> <p>Kavous Seyed-Emami</p> <p>Esmail Bakhshi, Niloufar Bayani, Taher Ghadirian, Sepideh Gholian, Mohammad Habibi, Houman Jokar, Sepideh Kashani, Amirhossein Khaleghi, Abdolreza Kouhpayeh, Farhad Meysami, Narges Mohammadi, Maryam Akbari Monfared, Sam Rajabi y Arash Sadeghi Nazanin Zaghari-Ratcliffe</p>	<p>Nasrín Sotudé es abogada defensora de los derechos humanos. Desde hace quince años, lucha por los derechos de las mujeres, los menores, los miembros del colectivo LGBTI, los presos, las minorías religiosas, los periodistas y los artistas, así como de los condenados a la pena de muerte. Ha representado a mujeres detenidas por quitarse el pañuelo. Ha sido acusada de varios delitos relacionados con la seguridad nacional y condenada a doce años de prisión. En 2012 fue galardonada con el Premio Sájarov del Parlamento Europeo. En 2018 fue detenida por representar a mujeres que protestaban contra la ley iraní que impone el uso obligatorio del hiyab. En marzo de 2019 fue condenada a 38 años de prisión y 148 latigazos. El 7 de noviembre de 2020 fue excarcelada temporalmente tras llevar seis semanas en huelga de hambre.</p> <p>Reza Jandán, marido de Nasrín Sotudé, fue detenido por su apoyo a las mujeres que hacían campaña en favor de los derechos humanos y de la puesta</p>	<p>En su Resolución de 14 de marzo de 2019, el Parlamento Europeo:</p> <p>- Pide a las autoridades iraníes que liberen de inmediato e incondicionalmente a todos los defensores de los derechos humanos, los presos de conciencia y los periodistas detenidos y sentenciados por el mero ejercicio de su derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica; destaca que las autoridades iraníes deben garantizar en todo momento que los defensores de los derechos humanos, los abogados y los periodistas puedan llevar a cabo su trabajo libres de amenazas, intimidación o impedimento;</p> <p>- Reitera su llamamiento al Gobierno de Irán para que libere inmediata e incondicionalmente a Nasrín Sotudé, galardonada con el Premio Sájarov;</p> <p>- Pide asimismo que se lleve a cabo una investigación independiente sobre la muerte de Kavous Seyed-Emami cuando se encontraba en prisión preventiva;</p> <p>- Pide que las autoridades de Irán pongan fin con carácter de urgencia a la vigilancia, la detención, el acoso y el enjuiciamiento de los periodistas, los</p>

en libertad de su mujer. El Tribunal Revolucionario de Teherán lo sentenció en enero de 2019 a seis años de prisión.

Kavous Seyed-Emami fue profesor de la Universidad irano-canadiense, activista en defensa del medio ambiente y miembro de la Persian Wildlife Heritage Foundation. Falleció en 2018 en circunstancias misteriosas cuando se encontraba en prisión preventiva. **Taher Ghadirian, Niloufar Bayani, Amirhossein Khaleghi, Houman Jokar, Sam Rajabi, Sepideh Kashani y Abdolreza Kouhpayeh**, activistas en defensa del medio ambiente de la Persian Wildlife Heritage Foundation, fueron detenidos entre enero y febrero de 2018. Permanecen detenidos sin acceso a asistencia letrada y han sido sometidos a un juicio en los procedimientos en el que no se observaron las normas propias de un juicio justo. **Esmail Bakhshi, Sepideh Gholian y Mohammad Habibi**, militantes sindicales, fueron detenidos entre 2018 y 2019 por encabezar acciones de protesta en favor de los derechos de los trabajadores y los docentes. **Maryam Akbari Monfared**, defensora de los derechos humanos, fue sentenciada en 2010 a quince años de prisión por la denominada «hostilidad hacia Dios». Se le ha denegado asistencia médica a pesar de padecer varias enfermedades. **Arash Sadeghi, Narges Mohammadi y Farhad Meysami** son activistas a los que se han impuesto largas penas de prisión por sus campañas en favor de los derechos de la mujer, la abolición de la pena de muerte y los derechos humanos. **Nazanin Zaghari-Ratliffe** es un ciudadano de nacionalidad británica e iraní sometido a aislamiento, interrogatorios prolongados, falta de garantías procesales y largas penas de prisión fundamentadas en acusaciones vagas o indeterminadas de «seguridad nacional» y «espionaje», así como en

activistas en línea y sus familias, y que pongan fin a la censura en línea, y pide que se creen condiciones que toleren la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, tanto en internet como fuera de internet;

- Insta a Irán a dejar de criminalizar la labor de los defensores de los derechos de las mujeres, en particular quienes protestan pacíficamente contra el uso obligatorio del hiyab, y pide que se elimine esta práctica discriminatoria y humillante.

<p>Kamil Ahmadi, Sanaz Allahyari, Marzieh Amiri, Monireh Arabshahi, Yasaman Aryani, Atena Daemi, Ahmadreza Djalali, Kamran Ghaderi, Golrock Ebrahimi Iraee, Mojgan Keshavarz, Sahar Khodayari, Asal Mohammadi, Narges Mohammadi, Massud Mossaheb, Atefeh Rangriz y Morad Tahbaz</p>	<p>campañas de difamación patrocinadas por el Estado contra las personas encarceladas.</p> <p>Mojgan Keshavarz, Monireh Arabshahi y Yasaman Aryani son tres mujeres iraníes que fueron detenidas arbitrariamente por protestar contra el uso obligatorio del velo después de publicar en línea un vídeo en el que aparecían sin pañuelo. Han recibido una condena de entre 16 y 24 años de prisión. Sahar Khodayari, mujer iraní detenida por intentar asistir a un partido de fútbol en un estadio, murió tras prenderse fuego como forma de protesta al enterarse de que se la condenaría a seis meses de prisión por sus actos. Sanaz Allahyari y Asal Mohammadi, activistas de los derechos laborales de las mujeres, fueron condenadas por cargos entre los que se encontraban los de reunión y colusión para actuar contra la seguridad nacional. Marzieh Amiri y Atefeh Rangriz, defensoras de los derechos laborales de las mujeres, fueron condenadas a diez años y medio de prisión y 148 latigazos, y a once años y medio de prisión y 74 latigazos, respectivamente, por cargos entre los que se encontraban los de «reunión y colusión para actuar contra la seguridad nacional», «propaganda contra el Estado» y «alteración del orden público».</p> <p>Ahmadreza Djalali, científico y físico sueco nacido en Irán, ha estado encarcelado en la prisión de Evin desde abril de 2016 y fue condenado a muerte en octubre de 2017 acusado de espionaje, supuestamente tras una confesión forzada. Kamil Ahmadi, antropólogo social británico-iraní, se encuentra detenido en Teherán desde el 11 de agosto de 2019 sin que se haya dado a conocer de qué se lo acusa. Kamran Ghaderi, de nacionalidad iraní y austriaca y director general de una empresa informática austriaca, fue detenido por agentes del Ministerio de Inteligencia a su llegada al aeropuerto internacional</p>	<p>En su Resolución de 19 de septiembre de 2019, el Parlamento Europeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pide a las autoridades iraníes que anulen todas estas sentencias y pongan en libertad de manera inmediata e incondicional a Mojgan Keshavarz, Yasaman Aryani, Monireh Arabshahi, Saba Kord-Afshari y Atena Daemi, defensoras de los derechos de la mujer que se manifiestan contra el uso obligatorio del hiyab; pide asimismo la liberación de Nasrín Sotudé, Narges Mohammadi, Sepideh Gholian, Sanaz Allahyari, Asal Mohammadi, Marzieh Amiri y Atefeh Rangriz, y de todos los defensores de los derechos humanos encarcelados y condenados por el mero hecho de ejercer sus derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica; - Condena en los términos más enérgicos la continua represión ejercida contra las mujeres por oponerse al uso obligatorio del velo y por ejercer sus derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica; pide al Gobierno iraní que respete la libertad de las mujeres iraníes para elegir su propio código vestimentario; - Lamenta profundamente la falta de progresos en los casos relativos a los ciudadanos que poseen la doble nacionalidad, iraní y de un Estado miembro de la Unión, detenidos en Irán; exige la liberación inmediata e incondicional de todos los ciudadanos que poseen la doble nacionalidad, iraní y de un Estado miembro de la Unión, entre ellos Nazanin Zaghari-Ratcliffe, Ahmadreza Djalali, Kamil Ahmadi, Kamran Ghaderi, Masud Mosaheb y Morad Tahbaz, actualmente detenidos en prisiones iraníes, a menos que se repitan sus juicios con arreglo a las normas internacionales; condena la práctica continua de las autoridades iraníes de encarcelar a ciudadanos que poseen la doble nacionalidad, iraní y de un Estado
--	---	--

	<p>de Teherán el 2 de enero de 2016. Fue condenado a diez años de prisión acusado de «espíar para Estados enemigos».</p> <p>Morad Tahbaz, empresario de nacionalidad iraní, británica y estadounidense, fue detenido por supuestas acusaciones de espionaje. Masud Mosaheb, ciudadano con doble nacionalidad, austriaca e iraní, se encuentra encarcelado en la prisión de Evin desde enero de 2019. Atena Daemi y Golrock Ebrahimi Iraee fueron sentenciadas a seis años de cárcel en octubre de 2016. En septiembre de 2019 se sumaron a su condena dos años adicionales, después de ser acusadas de «insultar al líder supremo». Esta sentencia se tomó en represalia por las protestas de las defensoras de los derechos de las mujeres encarceladas. Narges Mohammadi, galardonada con el Premio Per Anger, cumple actualmente una condena de dieciséis años por su campaña en favor de la abolición de la pena de muerte y por su trabajo con la galardonada con el Premio Nobel Shirin Ebadi.</p>	<p>miembro de la Unión, tras la celebración de juicios injustos;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Insta a las autoridades iraníes a que cooperen sin más con las embajadas de los Estados miembros de la Unión en Teherán a fin de permitir la elaboración de una lista exhaustiva de ciudadanos que poseen la doble nacionalidad, iraní y de un Estado miembro de la Unión, detenidos en prisiones iraníes, y de seguir de cerca cada caso concreto, dado que la seguridad de los ciudadanos y la protección de sus derechos fundamentales revisten la máxima importancia para la Unión; - Destaca que las autoridades iraníes deben garantizar en toda circunstancia que los defensores de los derechos humanos, los abogados y los periodistas puedan desempeñar su trabajo libres de amenazas, intimidaciones y obstáculos, y pide que el poder judicial iraní ponga fin al acoso permanente.
<p>KAZAJISTÁN</p> <p>Yevgeniy Zhovtis</p> <p>Aset Abishev, Ardak Ashim, Kenzhebek Abishev, Erlan Baltabay, Maks Bokayev, Igor Chupina, Ablovas Dzhumayev, Amin Eleusinov, Ruslan Ginatullin, Larissa Kharkova, Nurbek Kushakbaev, Elena Semenova, Igor Sychev, Saken Tulbayev, Muratbek Tungishbayev, Natalia Ulasik, Iskander Yerimbetov y Almat Zhumagulov</p>	<p>Yevgeniy Zhovtis, defensor de los derechos humanos y director de la Oficina Internacional de Kazajistán para los Derechos Humanos y el Estado de Derecho, fue condenado a cuatro años de cárcel después de criticar al Gobierno de Kazajistán por violaciones de los derechos humanos.</p> <p>Maks Bokayev, activista de la sociedad civil, está cumpliendo una pena de prisión por su participación legítima en una gran concentración pacífica. Nurbek Kushakbaev y Amin Eleusinov, activistas sindicales, fueron puestos en libertad condicional en mayo de 2018, pero siguen teniendo prohibido participar en actividades sindicales. Erlan Baltabay, activista sindical, fue sometido a una investigación penal por cargos cuestionables. Larissa Kharkova, activista, se enfrenta a restricciones</p>	<p>En su Resolución de 14 de marzo de 2019, el Parlamento Europeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Insta a Kazajistán a que cumpla sus obligaciones internacionales y respete los derechos humanos y las libertades fundamentales; pide a las autoridades de Kazajistán que pongan fin a las violaciones de los derechos humanos y a toda forma de represión política; - Celebra la puesta en libertad de una serie de presos políticos, esto es, Vladimir Kozlov, Gyuzyal Baydalinova, Seytkazy Matayev, Edige Batyrova, Yerzhan Orazalinov, Sayat Ibrayev, Aset Matayev, Zinaida Mukhortova, Talgat Ayan y los trabajadores del sector petrolífero de Zhanaozen, así como los sindicalistas Amin Eleusinov y Nurbek Kushakbayev, cuya libertad, no obstante, sigue estando sujeta a restricciones; - Acoge con satisfacción la decisión de poner en libertad a Ardak Ashim, retenida en una clínica psiquiátrica; condena una

	<p>similares y a un acoso judicial constante. Saken Tulbayev es un preso político musulmán que fue encarcelado tras haber sido acusado de «incitar al odio religioso».</p> <p>Aset Abishev, Ablovas Dzhumayev, y Almat Zhumagulov, activistas civiles, y Kenzhebek Abishev, poeta, han sido condenados a varios años de cárcel por criticar a las autoridades en línea y apoyar al movimiento opositor «Opción Democrática de Kazajistán». Natalia Ulasik, bloguera y activista civil, fue condenada a recibir obligatoriamente tratamiento médico en 2016. Elena Semenova es una activista defensora de los derechos humanos a la que se ha prohibido viajar por haber difundido información deliberadamente falsa. Ardak Ashim, activista residente en Shymkent, fue acusada de «incitar a la discordia» por sus posiciones críticas en las redes sociales y ha sido sometida a internamiento psiquiátrico forzoso.</p> <p>Igor Chupina, Ruslan Ginatullin e Igor Sychev, blogueros y usuarios de las redes sociales, han sido condenados a penas de prisión. Muratbek Tungishbayev, bloguero, fue extraditado de Kirguistán a Kazajistán, en violación palmaria de la ley, y fue sometido a malos tratos en Kazajistán;</p> <p>Iskander Yerimbetov, empresario, fue condenado a siete años de prisión por cargos de fraude a gran escala presentados con motivaciones políticas.</p>	<p>medida tan brutal como la psiquiatría de castigo y pide que se ponga fin al tratamiento psiquiátrico ambulatorio impuesto a Ashim;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pide la retirada de todas las medidas médicas obligatorias contra la activista Natalia Ulasik; - Pide la plena rehabilitación y la liberación inmediata de todos los activistas y presos políticos actualmente en prisión, en particular de Mukhtar Dzhakishev, Maks Bokayev, Iskander Yerimbetov, Aron Atabek, Sanat Bukenov, Makhambet Abzhan y Saken Tulbayev, así como el levantamiento de las restricciones impuestas al desplazamiento de otros de ellos; - Insta al Gobierno de Kazajistán a que ponga fin a la represión de los sindicatos independientes y levante las restricciones a las que están sujetas sus actividades, a que ponga fin a los procesos penales por motivos políticos a los que se enfrentan los líderes sindicales, y a que anule las condenas de Larissa Kharkova, Nurbek Kushakbaev y Amin Eleusinov y les permita reanudar sus actividades sindicales sin interferencias ni acoso; - Insta al Gobierno de Kazajistán a que ponga fin a todas las formas de detención arbitraria, represalias y acoso contra los defensores de los derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos de oposición política, en particular contra los partidarios, reales o supuestos, de la ODK; - Insta al Gobierno de Kazajistán a que revise las enmiendas a la Ley sobre medios de comunicación e información, ponga fin al acoso y las represalias contra periodistas críticos con el Gobierno y deje de bloquear el acceso a la información tanto en línea como fuera de línea.
<p>RUSIA</p> <p>Oyub Titiev Zhalaudi Gueriev y Ruslan Kutaev</p>	<p>Oyub Titiev es defensor de los derechos humanos y director de la oficina de Chechenia de Memorial, una organización de derechos humanos que presta asistencia jurídica a las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y lleva a cabo actividades de investigación, publicación y carácter</p>	<p>En su Resolución de 14 de febrero de 2019, el Parlamento Europeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reitera su llamamiento en pro de la liberación inmediata de Oyub Titiev, director de la organización de derechos humanos Memorial en Chechenia, que fue detenido el 9 de enero de 2018 y acusado de adquisición y tenencia ilegal de drogas,

<p>Alexandra Koroleva Andrey Rudomakha, Victor Chirikov, Vera Kholodnaya y Aleksandr Savelyev</p> <p>Andrey Borovikov y Vyacheslav Yegorov</p> <p>Presos ucranianos</p>	<p>educativo en este ámbito. Fue detenido el 9 de enero de 2018 y acusado formalmente y enviado a prisión preventiva por acusaciones falsas de adquisición y tenencia ilegal de estupefacientes. Fue condenado a cuatro años de prisión el 18 de marzo de 2019. El 21 de junio de 2019, Oyub Titiev fue puesto en libertad condicional tras pasar un año y cinco meses en prisión. Sin embargo, la libertad condicional no anula su condena y le impone una serie de restricciones.</p> <p>Ruslan Kutaev, activista de la sociedad civil, fue detenido en 2014 y condenado a cuatro años de prisión, y Zhalaudi Gueriev, periodista, fue detenido en 2016 y condenado a tres años. Ambos fueron objeto de acusaciones inventadas de tenencia de drogas.</p> <p>Alexandra Koroleva es la máxima responsable de la ONG Ekozaschita! y una de las defensoras medioambientales más antiguas y destacadas del país. Tuvo que huir y solicitar asilo en el extranjero por los cargos penales que se le imputaban por no haber pagado multas en relación con la negativa continuada del grupo a registrarse como «agente extranjero». De ser declarada culpable, podría enfrentarse a una pena de hasta dos años de prisión.</p> <p>Andrey Rudomakha es el máximo responsable de la ONG Environmental Watch for the North Caucasus. Sus compañeros, Victor Chirikov, Aleksandr Savelyev y Vera Kholodnaya, y él fueron brutalmente agredidos por hombres enmascarados en diciembre de 2017 al regresar de</p>	<p>y cuyo veredicto está previsto para mediados de febrero de 2019; insta a las autoridades chechenas a que garanticen el pleno respeto de los derechos humanos y jurídicos de Oyub Titiev, incluido su derecho a un juicio justo, el acceso sin trabas a su abogado y a una atención médica, y la protección contra el acoso judicial y la criminalización;</p> <p>- Expresa su profunda inquietud por la preocupante tendencia a la detención, los ataques y la intimidación de periodistas independientes, defensores de los derechos humanos y sus seguidores, así como de ciudadanos de a pie, que parecen formar parte de campañas coordinadas; considera que el caso de Oyub Titiev es ilustrativo de otros numerosos casos de enjuiciamiento basados en pruebas inventadas en las que se sustenta el deficiente sistema judicial de la República de Chechenia y la Federación de Rusia; recuerda que también se han presentado cargos similares en relación con la tenencia de drogas contra Zhalaudi Gueriev, periodista de <i>Caucasian Knot</i>, y contra el activista de derechos humanos Ruslan Kutaev, y pide que también se les libere;</p> <p>En su Resolución de 18 de julio de 2019, el Parlamento Europeo:</p> <p>- Pide a las autoridades rusas que pongan fin de inmediato e incondicionalmente a todo acto de acoso, incluso a nivel judicial, contra Alexandra Koroleva y contra todos los defensores de los derechos humanos y activistas en defensa del medio ambiente del país, y que les permitan llevar a cabo su trabajo legítimo sin interferencia alguna;</p> <p>- Pide a las autoridades rusas que tomen las medidas jurídicas adecuadas y recurran a todos los instrumentos jurídicos disponibles para poner fin a los ataques contra activistas medioambientales; insta a las autoridades rusas a que garanticen una investigación y una rendición de cuentas efectivas respecto del caso de Andrey Rudomakha y otros casos de</p>
--	---	--

<p>Anastasiya Shevchenko</p>	<p>Gelendzhik, una ciudad situada a orillas del Mar Negro donde habían documentado construcciones ilegales.</p> <p>Los atacantes gozan de impunidad, mientras que Andrey Rudomakha se enfrenta a una investigación penal por «calumnias» contra un miembro de la Duma estatal.</p> <p>Los defensores del medio ambiente Andrey Borovikov y Vyacheslav Yegorov se enfrentaron a cargos penales por violaciones reiteradas de la legislación sobre asambleas públicas en relación con las protestas medioambientales celebradas en las regiones de Arkhangelsk y Moscú y fueron condenados a prisión.</p> <p>Las autoridades rusas han detenido a cientos de ciudadanos ucranianos, incluidos militares, por motivos políticos en diferentes regiones de la Federación Rusa y en la Crimea ocupada.</p> <p>Anastasiya Shevchenko, activista de la sociedad civil, fue investigada con arreglo a leyes que prohíben a los ciudadanos rusos trabajar para organizaciones «indeseables» que se consideren «una amenaza para los valores básicos del Estado ruso». Fue puesta bajo arresto domiciliario en enero de 2019, donde continúa, y se enfrenta a acciones penales.</p>	<p>ataques contra defensores del medio ambiente;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pide a las autoridades rusas que liberen sin más demora e incondicionalmente a todos los ciudadanos ucranianos detenidos de forma ilegal y arbitraria; - Pide a Rusia que publique una lista completa de los presos retenidos en los territorios ucranianos ocupados en Donbas y Luhansk y que les faciliten el contacto con sus familiares y sus abogados; <p>En su Resolución de 19 de diciembre de 2019, el Parlamento Europeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Muestra su preocupación por la expulsión de las organizaciones independientes de la sociedad civil por parte de las ONG organizadas por el Gobierno; toma nota con preocupación de las circunstancias en torno a Anastasiya Shevchenko en Rostov del Don.
<p>ARABIA SAUDÍ</p> <p>Luyain al-Hazlul, Aziza al-Yusef, Imán al-Nafyán, Nuf Abdulaziz, Mayaa al-Zahrani, Samar Badawi, Nasima al-Sada, Shadan al-Anezi, Abir Namankani, Amal al-Harbi y Hatún al-Fasi</p> <p>Israa al-Gomgam</p> <p>Muhamad al-Rabia</p>	<p>Las autoridades saudíes han detenido y retenido sin cargos a un grupo de defensores de los derechos humanos, entre los que se encuentran Luyain al-Hazlul, Aziza al-Yusef, Imán al-Nafyán, Nuf Abdulaziz, Mayaa al-Zahrani, Samar Badawi, Nasima al-Sada, Shadan al-Anezi, Abir Namankani, Amal al-Harbi y Hatún al-Fasi por su activismo en favor de los derechos de las mujeres. Estas activistas son conocidas por su campaña contra la prohibición de que las mujeres conduzcan y su apoyo a la abolición del sistema de tutela masculina. Fueron detenidas antes del</p>	<p>En su Resolución de 14 de febrero de 2019, el Parlamento Europeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condena enérgicamente la detención de las defensoras de los derechos humanos que abogaban por el levantamiento de la prohibición de conducir, así como de todos los defensores pacíficos de los derechos humanos, periodistas, abogados y activistas, y manifiesta su consternación ante las noticias creíbles de que varios de ellos son objeto de tortura sistemática, incluida Luyain al-Hazlul; - Pide a las autoridades saudíes que pongan en libertad, inmediata e incondicionalmente, a estos defensores de

	<p>24 de junio de 2018, fecha prevista para levantar la prohibición de que condujeran las mujeres. Al parecer, algunos de ellas serán sometidas a juicio ante el Tribunal Penal Especializado, que se creó inicialmente para juzgar a los detenidos por delitos relacionados con el terrorismo. Luyain al-Hazlul permanece detenida desde marzo de 2018. Estuvo en régimen de aislamiento entre mayo y septiembre de 2018, período en el que fue torturada, según sus padres. Fue nominada al Premio Nobel de la Paz de 2019.</p> <p>La defensora de los derechos humanos Israa al-Gomgam se encuentra detenida arbitrariamente desde el 8 de diciembre de 2015. Es conocida por haber documentado los disturbios de Qatif de 2017 y 2018. Se ha levantado la pena de muerte que se le había impuesto, pero siguen pesando contra ella cargos que no han sido comunicados.</p> <p>Muhamad al-Rabia, defensor de los derechos humanos, es miembro fundador de la Asociación saudí de Derechos Civiles y Políticos, que hizo campaña en favor de los derechos de los presos en Arabia Saudí hasta su cierre en marzo de 2013. En 2016 fue puesto en libertad tras cumplir una pena de prisión de ocho años.</p>	<p>los derechos de las mujeres y a todos los defensores de los derechos humanos, abogados, periodistas y otros presos de conciencia privados de libertad y condenados únicamente por ejercer su derecho a la libertad de expresión y por su labor pacífica en favor de los derechos humanos, y que permitan a observadores internacionales independientes reunirse con los defensores de los derechos humanos privados de libertad;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Insiste en que las autoridades saudíes pongan término a todas las formas de acoso, también a escala judicial, contra Luyain al-Hazlul, Aziza al-Yusef, Imán al-Nafyán, Nuf Abdulaziz, Mayaa al-Zahrani, Samar Badawi, Nasima al-Sada, Shadan al-Anezi, Abir Namankani, Amal al-Harbi, Hatún al-Fasi, Israa al-Gomgam, Muhamad al-Rabia y todos los demás defensores de los derechos humanos en el país, de manera que puedan realizar sus actividades sin obstáculos injustificados ni miedo a represalias contra ellos y sus familias; - Pide a la VP/AR, al SEAE y a los Estados miembros que planteen los casos de Luyain al-Hazlul, Imán al-Nafyán, Aziza al-Yusef, Samar Badawi, Nasima al-Sada y de todas las demás defensoras de los derechos humanos en sus conversaciones con las autoridades saudíes, y que exijan su liberación.
<p>SUDÁN Salih Mahmoud Osman</p>	<p>Salih Mahmoud Osman, abogado sudanés defensor de los derechos humanos, fue galardonado con el Premio Sájarov en 2007. Defendía a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, en concreto abusos sexuales, en Darfur. Él mismo fue detenido y torturado a causa de su labor. El 9 de enero de 2019 volvió a ser detenido en el marco de una nueva represión. Fue liberado durante el golpe de Estado de abril de 2019, que puso en marcha una transición política en su país.</p>	<p>En su Resolución de 17 de enero de 2019, el Parlamento Europeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pide la puesta en libertad inmediata e incondicional de Salih Mahmoud Osman, galardonado con el Premio Sájarov, e insta a las autoridades sudanesas a que le garanticen atención médica urgente y acceso sin trabas a su abogado y a su familia.

<p>TURQUÍA</p> <p>Selahattin Demirtaş</p> <p>Ekrem İmamoğlu, Adnan Selçuk Mızraklı, Bedia Özgökçe y Ahmet Türk</p> <p>Canan Kaftancıoğlu</p>	<p>Selahattin Demirtaş, líder de la oposición y candidato a la presidencia, fue absuelto por los tribunales de cargos relacionados con el terrorismo. Sin embargo, lleva encarcelado desde noviembre de 2016, cumpliendo una condena de cuatro años y ocho meses por «propaganda terrorista».</p> <p>Adnan Selçuk Mızraklı, Ahmet Türk y Bedia Özgökçe fueron elegidos alcaldes en las elecciones municipales del 31 de marzo de 2019. Fueron cesados y sustituidos por funcionarios nombrados por el Gobierno debido a que estaban siendo objeto de una investigación penal por supuestos vínculos con el terrorismo. Ekrem İmamoğlu, político y actual alcalde de Estambul desde abril de 2019, recibió amenazas de cese por parte del ministro del Interior turco.</p> <p>Canan Kaftancıoğlu, médico, política y presidenta provincial del Partido Popular Republicano en Estambul, fue condenada a nueve años y ocho meses de prisión bajo acusaciones de haber proferido insultos contra el presidente y funcionarios públicos, haber humillado al Estado, haber incitado al pueblo a la animosidad y al odio y haber utilizado sus redes sociales para difundir propaganda en favor de una organización terrorista entre 2012 y 2017.</p>	<p>En su Resolución de 19 de septiembre de 2019, el Parlamento Europeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Denuncia la continuación de la detención de Selahattin Demirtaş, líder de la oposición y candidato a la presidencia, y solicita su puesta en libertad inmediata e incondicional; toma nota de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el caso de este político, en la que se insta a las autoridades turcas a que lo liberen inmediatamente; - Condena la decisión por parte de las autoridades turcas de destituir alcaldes elegidos democráticamente basándose en pruebas dudosas; destaca que estas acciones siguen socavando la capacidad de la oposición política para ejercer tanto sus derechos como sus funciones en democracia; pide a las autoridades turcas que liberen de forma inmediata e incondicional a los miembros de la oposición detenidos en el marco de la represión de toda voz discrepante en el país, así como que retiren la totalidad de los cargos contra ellos; - Expresa su repulsa hacia la sentencia motivada por razones políticas contra Canan Kaftancıoğlu, a la que es evidente que se está castigando por haber desempeñado un papel fundamental en la victoria en la campaña electoral del alcalde de Estambul, y pide la anulación inmediata de dicha sentencia.
--	---	---

ANEXO II

LISTA DE FINALISTAS Y GALARDONADOS CON EL PREMIO SÁJAROV ENCARCELADOS Y PRIVADOS DE LIBERTAD

Año de concesión del Premio Sájarov	Nombre y apellidos	Galardonado/Finalista	País	Situación (detención/arresto domiciliario / puesta en libertad temporal)	Duración de la pena de prisión	Fecha de inicio de la detención
2020	Siarhéi Tsijanouski María Kalésnikava Mikola Statkévich	Galardonado Galardonada Galardonado	Bielorrusia	Detención Detención Detención	Desconocida Desconocida Desconocida	29 de mayo de 2020 7 de septiembre de 2020 31 de mayo de 2020 (la más reciente)
2020	Porfirio Sorto Cedillo, José Avelino Cedillo, Orbin Naún Hernández, Kevin Alejandro Romero, Arnold Javier Alemán, Ever Alexander Cedillo, Daniel Márquez y Jeremías Martínez Díaz	Finalistas	Honduras	Detención	Desconocida	1 de septiembre de 2019
2019	Ilham Tohti	Galardonado	China	Detención	Cadena perpetua	23 de septiembre de 2014
2018	Náser Zafzafi	Finalista	Marruecos	Detención	Veinte años	5 de abril de 2019
2017	Dawit Isaak	Finalista	Eritrea	Detención incomunicada	Desconocida	23 de septiembre de 2001
2015	Raif Badawi	Galardonado	Arabia Saudí	Detención	Diez años	17 de junio de 2012
2012	Nasrín Sotudé	Galardonada	Irán	Liberada temporalmente para recibir asistencia médica	38 años, por varias sentencias	6 de marzo de 2019 (la más reciente)
2011	Razán Zaituna	Galardonada	Siria	Secuestrada en 2013 Presunciones de detención y muerte		9 de diciembre de 2013
2009	Yuri Dmitriev	Galardonado	Rusia	Detención	Trece años	13 de diciembre de

ANEXO III

LISTA DE RESOLUCIONES

Lista de Resoluciones aprobadas por el Parlamento Europeo durante el año 2019 y relacionadas directa o indirectamente con las violaciones de los derechos humanos en el mundo

País	Fecha de aprobación en el Pleno	Título
<i>África</i>		
Sudán+	17.1.2019	Sudán
Zimbabue+	14.2.2019	Zimbabue
Camerún+	18.4.2019	Camerún
Uganda+	24.10.2019	Uganda, en particular la propuesta de ley para imponer la pena capital a los actos homosexuales
Argelia+	28.11.2019	Situación de las libertades en Argelia
Burkina Faso+	19.12.2019	Violaciones de los derechos humanos, incluida la libertad religiosa, en Burkina Faso
<i>América</i>		
Guatemala+	14.3.2019	Situación de los derechos humanos en Guatemala
Estados Unidos-México+	18.7.2019	Situación en la frontera entre México y los Estados Unidos
Cuba+	28.11.2019	Cuba, en particular el caso de José Daniel Ferrer
Haití	28.11.2019	Haití
<i>Asia</i>		
Kazajistán+	14.3.2019	Situación de los derechos humanos en Kazajistán
China+	18.4.2019	China, en particular la situación de las minorías religiosas y étnicas
China, Hong Kong+	18.7.2019	Situación en Hong Kong
Myanmar/Birmania+	19.9.2019	Myanmar/Birmania, en particular la situación de los rohinyás
Indonesia+	24.10.2019	Nuevo Código Penal propuesto en Indonesia

Afganistán+	19.12.2019	Afganistán, en particular las denuncias de abusos sexuales a niños en la provincia de Logar
Europa y los países de la Asociación Oriental		
Azerbaiyán+	17.1.2019	Azerbaiyán, en particular el caso de Mehman Hüseynov
Rusia+	14.2.2019	La situación en Chechenia y el caso de Oyub Titiev
Rusia+	18.7.2019	Rusia, en particular la situación de los defensores del medio ambiente y los presos políticos ucranianos
Turquía+	19.9.2019	Situación en Turquía, en particular la destitución de alcaldes elegidos
Rusia+	19.12.2019	La Ley rusa de «agentes extranjeros»
Oriente Próximo		
Arabia Saudí+	14.2.2019	Defensores de los derechos de las mujeres en Arabia Saudí
Irán+	14.3.2019	Irán, en especial el caso de los defensores de los derechos humanos
Brunéi+	18.4.2019	Brunéi
Irán+	19.9.2019	Irán, en particular la situación de los defensores de los derechos de la mujer y de los nacionales de la Unión con doble nacionalidad encarcelados
Egipto+	24.10.2019	Egipto
Cuestiones transversales		
Libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencias*	15.1.2019	Directrices de la UE y mandato del enviado especial de la Unión para la promoción de la libertad de religión o creencias fuera de la Unión
Derechos de la mujer e igualdad de género*	13.2.2019	Retroceso en los derechos de la mujer y en la igualdad de género en la UE
Derechos de las personas LGBTI*	14.2.2019	El futuro de la lista de medidas sobre las personas LGBTI (2019-2024)
	14.2.2019	Derechos de las personas intersexuales
Minorías*	12.2.2019	La necesidad de reforzar el Marco Europeo de Estrategias Nacionales de Inclusión de los Gitanos para el período posterior a 2020 y de intensificar la lucha contra el antigitanismo
	26.3.2019	Derechos fundamentales de las personas de ascendencia africana en Europa
Libertades fundamentales*	14.2.2019	El derecho a manifestarse de forma pacífica y el uso proporcionado de la fuerza

Sanciones*	14.3.2019	Un régimen europeo de sanciones para las violaciones de los derechos humanos
Derechos del niño*L	26.11.2019	Derechos del niño con ocasión del 30.º aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño

+ Resolución de urgencia, de conformidad con el artículo 135 del Reglamento interno del PE

* Resoluciones sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos

13.11.2020

**OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE
GÉNERO**

para la Comisión de Asuntos Exteriores

sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo 2019 y la política de
la Unión Europea al respecto – Informe anual 2019
(2020/2208(INI))

Ponente de opinión: Christine Anderson

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género pide a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- Vistos los artículos 2 y 3, apartado 1, del Tratado de la Unión Europea (TUE) y el artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
- Vistos los artículos 22, 23, 24 y 26 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
- Visto el pilar europeo de derechos sociales, en particular sus principios 2, 3, 11 y 17,
- Vista la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1979, y su 40.º aniversario en 2019,
- Vistas la Declaración y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas, aprobadas en Beijing el 15 de septiembre de 1995,
- Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989,
- Visto el Convenio del Consejo de Europa, de 11 de mayo de 2011, sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (el Convenio de Estambul),
- Vistos la Declaración Universal de Derechos Humanos y el hecho de que los derechos humanos son universales, inalienables e interdependientes y están interrelacionados,
- Visto el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024, publicado el 25 de marzo de 2020 (JOIN(2020)0005),
- Visto el Plan de Acción en materia de Género 2016-2020, titulado «Igualdad de género y empoderamiento de la mujer: transformar la vida de las niñas y las mujeres a través de las relaciones exteriores de la UE (2016-2020)» (Plan de acción de género II),
- Vistos la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Planteamiento estratégico de la UE sobre las mujeres, la paz y la seguridad 2019-2024,
- Vistos el Objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS),
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 18 de marzo de 2019, por las que se aprueban las Directrices de la UE sobre derechos humanos relativas a la no discriminación en la política exterior,
- Visto el 25.º aniversario del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en 2019,

- Vista la Iniciativa Spotlight de la Unión y las Naciones Unidas, sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas,
- A. Considerando que la igualdad de género es un valor fundamental de la Unión y el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación es un derecho fundamental consagrado en los Tratados y en la Carta de los Derechos Fundamentales, y que, por consiguiente, la perspectiva de género debe implementarse e integrarse como principio horizontal en todas las actividades y políticas de la Unión;
- B. Considerando que la Unión ha seguido prestando apoyo a países terceros, la sociedad civil y los agentes sociales en pro de la implantación de los principios de democracia, Estado de Derecho y derechos humanos;
- C. Considerando que la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 1995 lleva 25 años poniendo de relieve la importancia de la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres, así como de su participación en pie de igualdad en el proceso decisorio y el proceso democrático para la consolidación de la democracia;
- D. Considerando que la crisis de la COVID-19 y sus consecuencias tienen claras perspectivas de género, ya que afectan a hombres y mujeres de manera diferente en todo el mundo; que la crisis ha agravado las desigualdades estructurales existentes, especialmente las que tienen rasgos de género, y afectado desproporcionadamente a las mujeres marginadas de la sociedad, impidiéndoles el acceso a servicios esenciales como los de salud y derechos sexuales y reproductivos o los de apoyo contra la violencia de género;
- E. Considerando que el Planteamiento estratégico de la UE sobre las mujeres, la paz y la seguridad hace hincapié en la necesidad de concretar compromisos y acciones y en la necesidad de involucrar, proteger y apoyar a las mujeres y las niñas para lograr una paz y seguridad duraderas como componentes intrínsecos de los derechos humanos y el desarrollo sostenible;
- F. Considerando que, conforme a la definición del Convenio de Estambul, «por “violencia contra las mujeres” se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación» que, dependiendo de las circunstancias, pueden llegar a ser tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes; que la violencia contra las mujeres socava la estabilidad social, así como las perspectivas de bienestar y desarrollo, especialmente de los niños y las comunidades, y que debe protegerse a las niñas y las mujeres contra la violencia de género y la discriminación para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos humanos, en particular en lo que respecta a la educación, la información y los servicios de salud, además de a la protección contra las violaciones de la salud sexual y reproductiva y derechos en la materia, como las relativas a la esterilización, el aborto o el abuso;
- G. Considerando que ha habido una involución en contra de los derechos de las mujeres y las personas LGBTIQ+ dentro y fuera de la Unión Europea;
- H. Considerando que el cambio climático socava el ejercicio de los derechos humanos y agudiza las disparidades de género, derivadas de numerosos factores socioeconómicos, institucionales, culturales y políticos; que las mujeres y las niñas están más afectadas por el cambio climático debido a su desventaja en el acceso a los recursos, la educación,

el poder político, las oportunidades de empleo y los derechos a la tierra, además de a las normas sociales y culturales vigentes, como su papel de prestadoras principales de cuidados y suministradoras de agua, alimentos y combustible;

- I. Considerando que la falta de mujeres en el desarrollo de la inteligencia artificial (IA) incrementa el riesgo de que haya sesgos; que la educación científica es importante para adquirir capacidades, conseguir un trabajo digno y poder optar a los empleos del futuro, y también para acabar con los estereotipos de género que consideran estos ámbitos típicamente masculinos con el fin de que las mujeres puedan así disfrutar plenamente de sus derechos humanos;
 1. Destaca la importancia de los progresos en igualdad de género y derechos de las mujeres en todo el mundo por ser cruciales para la realización de los derechos humanos; recuerda que la Unión sigue en primera línea de la acción de promoción y mejora de la situación de los derechos humanos de mujeres y niñas en el mundo con miras a alcanzar la igualdad de género, y pide que su acción se adecúe a la actual situación de la crisis de la COVID-19 y sus graves repercusiones para los derechos de las mujeres; hace hincapié en que, a pesar de los progresos, las mujeres y las niñas siguen sufriendo discriminación y violencia, y en que muchas sociedades siguen teniendo dificultades para garantizarles por ley la igualdad de derechos y para ofrecerles igualdad de acceso a la educación, la sanidad, el empleo digno y la representación política y económica;
 2. Toma nota del alarmante aumento de la violencia contra las mujeres en todo el mundo durante la crisis de la COVID-19 en particular, y acoge con satisfacción los esfuerzos de la Unión, junto con sus socios internacionales, por eliminar esta violencia en todas sus formas; condena la violencia en forma de violencia doméstica, acoso sexual, ciberviolencia, acecho, acoso laboral, violación usada como arma de guerra, matrimonio precoz y forzoso, mutilación genital femenina, crímenes cometidos en nombre de un supuesto «honor», aborto forzoso, esterilización forzosa, explotación sexual y trata de seres humanos, feminicidio y otras formas de violencia que constituyen graves violaciones de los derechos humanos y la dignidad de las mujeres y las niñas; pide a los agentes globales que tomen medidas de protección de las mujeres y de prevención frente a la violencia de género contra ellas, que protejan a los grupos marginados, las familias monoparentales y las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios, LGTBQI+, refugiadas y migrantes, y que investiguen y castiguen los actos de violencia y los delitos de odio;
 3. Condena todas las formas de violencia contra las personas LGBTI y no conformes con su género; pide a los agentes globales que tomen todas las medidas legislativas y administrativas necesarias para garantizar que la orientación sexual y la identidad de género no puedan servir de base bajo ninguna circunstancia para sanciones penales; pide la aplicación de las Directrices de la Unión para promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas LGBTI; pide que la Unión impugne en su interior y en el exterior los enfoques de género binarios perniciosos; pide una acción coordinada de la Unión para prestar apoyo y ofrecer protección a los defensores y las organizaciones de la sociedad civil por los derechos de las mujeres y las personas LGBTI, cuyo trabajo tiene una importancia fundamental y que sufren continuamente acoso y amenazas de violencia en sus países; pide a las delegaciones de la Unión Europea que mejoren la situación de los derechos humanos de las personas LGBTI mediante la aplicación de las Directrices de la UE en materia de personas

LGBTI;

4. Observa que, como se indica en el Planteamiento estratégico de la UE sobre las mujeres, la paz y la seguridad, es de imperiosa necesidad integrar perspectivas de género en todas las políticas de la Unión, incluidas las de seguridad, prevención y resolución de conflictos y establecimiento de la paz a largo plazo; indica que las mujeres deben participar en todos los niveles de la adopción de decisiones, también en la agenda de seguridad y prevención de conflictos, de acuerdo con la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; pide a la Unión que continúe su importante labor, en consonancia con los ODS para 2030, de hacer frente a la discriminación por razones de sexo mediante su colaboración con otros países, que intensifique sus acciones en los ámbitos de la educación, la asistencia sanitaria y los servicios sociales, la recogida de datos, la financiación y la programación, y que prevenga y responda mejor a la violencia sexual y de género en todo el mundo; señala que un entorno capacitador es un instrumento fundamental; pide, por lo tanto, medidas para facilitar el acceso de niñas y mujeres a la educación y al mercado de empleo; pide a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) que sigan contribuyendo a la igualdad de género y al empoderamiento de mujeres y niñas mediante una colaboración estrecha con organizaciones internacionales y terceros países para utilizar todos los instrumentos existentes y disponibles, y que desarrollen y establezcan sinergias y redes entre las políticas y las acciones interiores y exteriores de la Unión;
5. Reitera su llamamiento a los Estados miembros de la Unión y a los miembros del Consejo de Europa que aún no lo hayan hecho para que concluyan con carácter de urgencia la ratificación del Convenio de Estambul, y aboga firmemente por su ratificación por todos los Estados miembros; pide al Consejo y a la Comisión que velen por la plena integración del Convenio en el marco legislativo y político de la Unión; condena las tentativas de algunos Estados miembros de revocar medidas ya adoptadas en la aplicación del Convenio de Estambul y para la lucha contra la violencia contra las mujeres;
6. Pide a los distintos agentes globales y a los Estados miembros que pongan fin a la difícil situación de las mujeres y las niñas de todo el mundo sometidas a la trata de seres humanos y a explotación sexual; apoya los esfuerzos dedicados a rescatar y rehabilitar a las víctimas, y a procesar y reformar a los agresores;
7. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan prácticas sanitarias que beneficien a las mujeres y las niñas y que garanticen un acceso universal a una atención y una información completas, asequibles y de calidad en el ámbito de la salud sexual y reproductiva y derechos en la materia; destaca la necesidad de que se reconozca la creciente involución contra los derechos de las mujeres a escala global y en Europa, en particular en lo relativo a la salud y los derechos sexuales y reproductivos; insta a la Comisión y al Consejo a que rechacen toda nueva tentativa de retroceder en lo relativo a los derechos humanos de las mujeres, la igualdad y el derecho de las mujeres a la autodeterminación y el pleno control de su propio cuerpo; pide a la Comisión y a los Estados miembros que reiteren su apoyo a la salud sexual y reproductiva y derechos en la materia, como el acceso al aborto seguro y legal, tanto dentro como fuera de la Unión, a una educación sexual y afectiva completa, adecuada a las distintas edades y basada en pruebas, y a una asistencia general de planificación familiar; destaca la necesidad de apoyar a las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción

de la justicia reproductiva, especialmente en comunidades marginadas, cuyo trabajo sigue amenazado por la reducción del espacio de acción de la sociedad civil; pone de relieve la vulnerable posición de mujeres y niñas en muchas partes del mundo, para las que la crisis de la COVID-19 ha reducido el acceso a atención sanitaria (incluidos la salud sexual y reproductiva y derechos en la materia, tales como el acceso a anticonceptivos, la asistencia en caso de aborto, los tratamientos de fertilidad, las pruebas de VIH e infecciones de transmisión sexual y los cribados de cánceres del aparato reproductor), la educación sexual y afectiva y la atención sanitaria materna, al tiempo que ha aumentado su vulnerabilidad ante la violencia;

8. Pide a la Comisión que, en el nuevo Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024, prosiga sus esfuerzos por proteger y empoderar a las mujeres y las niñas, cuestionar las normas y estereotipos de género predominantes y favorecer el cambio en todos los sectores en los Estados miembros y a nivel global, como exige la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; pide, con este fin, que se maximice el uso de los instrumentos disponibles, y aguarda el seguimiento de las próximas medidas, aprovechando el potencial de las sinergias entre la Unión, los Estados miembros y otros agentes, así como entre las políticas y las medidas de la Unión en el interior y el exterior; aguarda la adopción de un nuevo Plan de acción de la UE para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en las relaciones exteriores para 2021-2025 (Plan de acción de género III); aboga a este respecto por que se refuerce el apoyo de la Unión a los terceros países que apliquen nuevas políticas y cambios legislativos con vistas a adecuar los marcos jurídicos nacionales a los compromisos internacionales y de los ODS en lo que atañe a los derechos de las mujeres y la igualdad de género, se proteja a las mujeres defensoras de los derechos humanos, se promueva la salud sexual y reproductiva de las mujeres, se prevenga la violencia sexual y de género y la mutilación genital femenina y se integre la igualdad de género como prioridad clave en programas y proyectos; pide a la Comisión que vele por el pleno respeto de los derechos humanos en los países socios comerciales de la Unión, incluyendo disposiciones específicas ejecutables en las políticas y acuerdos comerciales y de desarrollo de la Unión, así como capítulos específicos sobre igualdad de género en los acuerdos comerciales de la Unión;
9. Subraya la necesidad de respetar la capacidad reproductiva y la integridad física de las mujeres y las niñas y, por tanto, condena la gestación por sustitución con fines comerciales;
10. Pide a la Comisión que aborde el fenómeno de las jóvenes, en particular de las minorías cristianas, que se ven obligadas a casarse con hombres de edad avanzada y ajenos a su religión en determinadas partes del mundo;
11. Pide a los agentes globales que garanticen que las niñas tengan un acceso constante a la educación, dedicando la debida atención a las niñas en riesgo de pobreza o en situación de pobreza y a las que corren más riesgos de matrimonio precoz y forzoso, y que garanticen las perspectivas favorables de bienestar y desarrollo de los niños y las comunidades;
12. Insta a los Estados miembros a que acuerden un instrumento vinculante, basado en la solidaridad, para gestionar la migración y crear canales de migración seguros y legales y expedir visados humanitarios; destaca que la situación de los refugiados es peor en el

caso de las personas vulnerables, como las mujeres, expuestas a violaciones de sus derechos fundamentales y a menudo víctimas de trata de personas y explotación sexual y que, en las travesías marítimas, tienen más posibilidades de ser víctimas de la llamada «enfermedad de la lancha», que provoca graves quemaduras a causa de la mezcla de combustible y agua del mar que se encuentra en el fondo de las lanchas, donde suelen colocarse las mujeres y los niños;

13. Pide que se integre sistemáticamente una perspectiva transversal e interseccional de género en la política exterior y de seguridad de la Unión, así como en sus políticas en materia de migración, ampliación, comercio y desarrollo;
14. Alaba los progresos de la Iniciativa Spotlight de la Unión y las Naciones Unidas; pide a la Comisión que vele por que los proyectos patrocinados por la Iniciativa aborden las causas profundas de las violaciones de los derechos de las mujeres, incluida la perpetuación de estereotipos perniciosos basados en el género.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	12.11.2020
Resultado de la votación final	+: 25 -: 6 0: 2
Miembros presentes en la votación final	Christine Anderson, Simona Baldassarre, Robert Biedroń, Vilija Blinkevičiūtė, Annika Bruna, Margarita de la Pisa Carrión, Rosa Estaràs Ferragut, Frances Fitzgerald, Cindy Franssen, Heléne Fritzon, Lina Gálvez Muñoz, Livia Járóka, Arba Kokalari, Alice Kuhnke, Karen Melchior, Maria Noichl, Sandra Pereira, Pina Picierno, Sirpa Pietikäinen, Samira Rafaela, Evelyn Regner, Diana Riba i Giner, Eugenia Rodríguez Palop, María Soraya Rodríguez Ramos, Sylwia Spurek, Jessica Stegrud, Isabella Tovaglieri, Ernest Urtasun, Hilde Vautmans, Elissavet Vozemberg-Vrionidi, Chrysoula Zacharopoulou
Suplentes presentes en la votación final	Maria da Graça Carvalho, Jadwiga Wiśniewska

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

25	+
GUE/NGL	Eugenia Rodríguez Palop
PPE	Maria da Graça Carvalho, Rosa Estaràs Ferragut, Frances Fitzgerald, Cindy Franssen, Livia Járóka, Arba Kokalari, Sirpa Pietikäinen, Elissavet Vozemberg-Vrionidi
Renew	Karen Melchior, Samira Rafaela, María Soraya Rodríguez Ramos, Hilde Vautmans, Chrysoula Zacharopoulou
S&D	Robert Biedroń, Vilija Blinkevičiūtė, Heléne Fritzon, Lina Gálvez Muñoz, Maria Noichl, Pina Picierno, Evelyn Regner
Verts/ALE	Alice Kuhnke, Diana Riba i Giner, Sylwia Spurek, Ernest Urtasun

6	-
ECR	Jadwiga Wiśniewska, Margarita de la Pisa Carrión
ID	Christine Anderson, Simona Baldassarre, Annika Bruna, Isabella Tovaglieri

2	0
ECR	Jessica Stegrud
GUE/NGL	Sandra Pereira

Explicación de los signos utilizados

- + : a favor
- : en contra
- 0 : abstenciones

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

Fecha de aprobación	3.12.2020
Resultado de la votación final	+: 46 -: 7 0: 16
Miembros presentes en la votación final	Alviina Alametsä, Alexander Alexandrov Yordanov, Maria Arena, Petras Auštrevičius, Traian Băsescu, Lars Patrick Berg, Anna Bonfrisco, Reinhard Bütikofer, Fabio Massimo Castaldo, Susanna Ceccardi, Włodzimierz Cimoszewicz, Katalin Cseh, Tanja Fajon, Anna Fotyga, Michael Gahler, Kinga Gál, Sunčana Glavak, Raphaël Glucksmann, Klemen Grošelj, Bernard Guetta, Márton Gyöngyösi, Sandra Kalniete, Karol Karski, Dietmar Köster, Andrius Kubilius, Ilhan Kyuchyuk, David Lega, Miriam Lexmann, Nathalie Loiseau, Antonio López-Istúriz White, Claudiu Manda, Lukas Mandl, Thierry Mariani, David McAllister, Vangelis Meimarakis, Sven Mikser, Francisco José Millán Mon, Gheorghe-Vlad Nistor, Urmas Paet, Demetris Papadakis, Kostas Papadakis, Tonino Picula, Manu Pineda, Kati Piri, Giuliano Pisapia, Jérôme Rivière, María Soraya Rodríguez Ramos, Nacho Sánchez Amor, Isabel Santos, Jacek Saryusz-Wolski, Andreas Schieder, Radosław Sikorski, Jordi Solé, Sergei Stanishev, Tineke Strik, Hermann Tertsch, Hilde Vautmans, Harald Vilimsky, Idoia Villanueva Ruiz, Viola Von Cramon-Taubadel, Witold Jan Waszczykowski, Charlie Weimers, Isabel Wiseler-Lima, Salima Yenbou, Željana Zovko
Suplentes presentes en la votación final	Arnaud Danjean, Özlem Demirel, Markéta Gregorová, Bart Groothuis

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

46	+
NI	Fabio Massimo Castaldo
PPE	Alexander Alexandrov Yordanov, Traian Băsescu, Michael Gahler, Sandra Kalniete, Andrius Kubilius, David Lega, Antonio López-Istúriz White, Lukas Mandl, David McAllister, Vangelis Meimarakis, Francisco José Millán Mon, Gheorghe-Vlad Nistor, Radosław Sikorski, Isabel Wiseler-Lima
Renew	Petras Auštrevičius, Katalin Cseh, Klemen Grošelj, Bernard Guetta, Ilhan Kyuchyuk, Nathalie Loiseau, Urmas Paet, María Soraya Rodríguez Ramos, Hilde Vautmans
S&D	María Arena, Włodzimierz Cimoszewicz, Tanja Fajon, Raphaël Glucksmann, Dietmar Köster, Claudiu Manda, Sven Mikser, Demetris Papadakis, Tonino Picula, Kati Piri, Giuliano Pisapia, Nacho Sánchez Amor, Isabel Santos, Andreas Schieder, Sergei Stanishev
Verts/ALE	Alviina Alametsä, Reinhard Bütikofer, Markéta Gregorová, Jordi Solé, Tineke Strik, Viola Von Cramon-Taubadel, Salima Yenbou

7	-
ECR	Hermann Tertsch, Charlie Weimers
ID	Lars Patrick Berg, Thierry Mariani, Jérôme Rivière
NI	Kostas Papadakis
Renew	Bart Groothuis

16	0
ECR	Anna Fotyga, Karol Karski, Jacek Saryusz-Wolski, Witold Jan Waszczykowski
GUE/NGL	Özlem Demirel, Manu Pineda, Idoia Villanueva Ruiz
ID	Anna Bonfrisco, Susanna Ceccardi, Harald Vilimsky
NI	Márton Gyöngyösi
PPE	Arnaud Danjean, Kinga Gál, Sunčana Glavak, Miriam Lexmann, Željana Zovko

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones